



EL ILMO. SR. D. JOSE ANGEL MARTÍN BETHENCOURT, CONCEJAL-
SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
SANTA CRUZ DE TENERIFE, -----

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día uno de julio de dos mil trece, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

15.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS INSTALACIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, A EFECTOS DE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DEL GASTO PLURIANUAL.

Visto el informe propuesta del Servicio de Gestión y Control de Servicios Públicos, Área de Proyectos Urbanos, Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, de fecha 26 de junio de 2013 que dice como sigue:

“Visto el expediente 2012004824 se tienen en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho:

ANTECEDENTES DE HECHO.-

I.- El actual contrato de suministro de energía eléctrica de los puntos de consumo con potencias > 10kw titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, se adjudicó a la empresa ENDESA ENERGÍA S.A.U con C.I.F. A-81948077 por un precio total por el año de contrato de 2.077.213,64 € IGIC excluido, respondiendo la cantidad de 41.667,64 € en concepto de IGIC, que deberá soportar la Administración, por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife de fecha 27 de diciembre de 2011. Formalizado contrato el 12 de enero de 2012 se inicia el contrato en fecha 26 de enero de 2011 según acta que consta en el expediente administrativo 2010007285.

II.- Tramitado el expediente 2012071636 se acuerda por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife la prórroga del contrato mencionado por un año con efectos desde el 26 de enero de 2013 a 25 de enero de 2014, en las mismas condiciones que las actuales.

III.- En fecha 27 de febrero de 2013 se dicta Resolución del Concejal de Gobierno del Área de Proyectos Urbanos, Infraestructura, Obras y Servicios Públicos ordenando el inicio de nuevo expediente de contratación, con la previsión de tener adjudicado nuevo contrato cuando finalice el vigente.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.-

I.- De conformidad con el artículo 19 del Texto Refundido de la Ley de

Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, tendrán carácter administrativo, entre otros, los contratos de suministro siempre que se celebren por una Administración Pública, definiendo la propia ley en su artículo 9 como tales contratos aquéllos cuyo objeto es la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles.

II.- Procede la adjudicación del contrato por el procedimiento abierto previsto como procedimiento ordinario en el artículo 138.2 TRLCSP para favorecer la presentación de ofertas por cualquier persona física o jurídica, cumpliéndose así los principios de objetividad, libre concurrencia y transparencia administrativa, y por tramitación ordinaria por ser el cauce más adecuado para efectuar esta contratación, al entender este Servicio que se procede a tramitar el expediente con antelación suficiente no dándose en el día de la fecha ninguna de las circunstancias que motiven la tramitación de emergencia o urgente de los artículos 112 y 113 de la misma norma.

III.- El contrato mencionado no está sujeto a regulación armonizada en una interpretación conjunta de la Disposición Adicional octava del TRLCAP y artículo 14 de la Ley 31/2007, de 30 de octubre de sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, que excluye del ámbito de aplicación de la Ley las actividades liberalizadas.

IV.- De conformidad con el artículo 110.2 del TRLCSP procede la aprobación del expediente aun cuando su ejecución deba iniciarse en el ejercicio siguiente.

V.- Serán preceptivos en la tramitación del expediente los siguientes informes:

Informe de la Asesoría Jurídica de conformidad con el artículo 13 letra h) del Reglamento del Servicio Jurídico.

Informe de fiscalización previa limitada de Intervención General de Fondos según acuerdos plenarios de fechas 29 de abril de 2010 y 28 de abril de 2011.

Informe favorable expreso por parte de la Dirección General de Gestión Presupuestaria, Tributaria, Patrimonio y Contratación, manifestándose sobre la estimación de cobertura en los presupuestos de ejercicios futuros, de conformidad con el artículo 34.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2013.

VI.- De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de esta Ciudad en fecha 08 de noviembre 2010, los miembros de la Mesa de Contratación "*(...) serán designados por el órgano de contratación al momento de la aprobación del presente expediente y de los correspondientes Pliegos (...)*"

El órgano competente para efectuar la presente contratación es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en virtud de las atribuciones que le otorga la Disposición Adicional Segunda, punto tres del TRLCSP.

Por lo expuesto se propone elevar el expediente a conocimiento de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, previos los informes preceptivos, con propuesta de:

PRIMERO.- Autorizar el gasto para la **CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**, con un presupuesto máximo de licitación de TRES MILLONES DOSCIENDOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (3.256.889,53), con un I.G.I.C. a repercutir por importe de DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS 227.982,27 €) que deberá soportar la Administración, con reflejo en los siguientes documentos contables:

En fase A futura con número de apunte 92013900097 por importe de 998.491,10 € con cargo a la aplicación presupuestaria 04120 16500 22100.

En fase A futura con número de apunte 92013900098 por importe de 67.746,22 € con cargo a la aplicación presupuestaria 04120 93310 22100.

En fase A futura con número de apunte 92013900099 por importe de 95.338,20 € con cargo a la aplicación presupuestaria 04120 32100 22100.

En fase A futura con número de apunte 92013900100 por importe de 54.982,03 € con cargo a la aplicación presupuestaria 04120 13300 22100.

En fase A futura con número de apunte 92013900101 por importe de 1.653.375,36 € con cargo a la aplicación presupuestaria 04120 16500 22100.

En fase A futura con número de apunte 92013900102 por importe de 425.991,94 € con cargo a la aplicación presupuestaria 04120 93310 22100.

En fase A futura con número de apunte 92013900103 por importe de 188.946,95 € con cargo a la aplicación presupuestaria 04120 32100 22100.

SEGUNDO.- Designar a los siguientes miembros que conforman la mesa de Contratación:

- **Presidente:** El Concejal delegado del Servicio de Gestión y Control de Servicios Públicos o persona que legalmente lo sustituya.
- **Vocales:**
 - El Jefe del Servicio de Gestión y Control de Servicios públicos o persona que legalmente le sustituya.
 - La Jefa de la Sección de mantenimiento de Ciudad o persona en quien delegue.
 - El Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o persona en quien delegue.
 - El Interventor General de la Corporación o persona en quien delegue.
- **Secretario**
 - Un funcionario del Servicio de Gestión y Control de Servicios Públicos.

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán la contratación y la ejecución del contrato, en los siguientes términos:

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

I. DISPOSICIONES GENERALES

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente es la contratación, con una empresa comercializadora de electricidad (en adelante la Comercializadora), del suministro de energía eléctrica para el alumbrado público, dependencias municipales, colegios públicos y semáforos, incluyendo el acceso a las redes, para los puntos de consumo, que sean de titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, cuyos códigos universales de punto de suministro (CUPS) se detallan en el Anexo I Pliego de Prescripciones Técnicas diferenciando dos lotes:

Lote I: Suministros con potencia contratada inferior a 10 kW.

Lote II: Suministros con potencia contratada igual o superior a 10 kW.

Los licitadores podrán de presentar sus proposiciones económicas referidas a uno o varios de los LOTES objeto del contrato. Asimismo habrá de presentar, como mínimo, sus proposiciones económicas referidas a la totalidad del suministro objeto de cada lote del contrato. Cada licitador podrá presentar una sola proposición por cada lote. Caso de que algún licitador presente más de una oferta por lote no se estudiará ninguna y quedará automáticamente excluido del procedimiento de adjudicación.

Las especificaciones técnicas del objeto del contrato y las condiciones de calidad del suministro, se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La Codificación de la nomenclatura de la Clasificación Nacional de Productos por Actividades (CPA-2008) será: D-35.14.10.

2.- ÁMBITO TERRITORIAL E INSTALACIONES INCLUIDAS

2.1 El ámbito en el que se ha de prestar el suministro objeto del contrato corresponde a las pólizas de alumbrado público, dependencias municipales, colegios públicos y semáforos, los cuales se reseñan en el Anexo I Pliego de Prescripciones Técnicas. Igualmente serán objeto del suministro las instalaciones que se vayan incorporando al patrimonio municipal, debido a recepción de urbanizaciones, edificios, etc.

2.2 Los puntos de suministro se encuentran relacionados en el Anexo I Pliego de Prescripciones Técnicas, los cuales son titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, o bien se encuentra en tramitación su cambio de titularidad, y cumplen los requisitos establecidos en la legislación del Sector Eléctrico.

Los suministros objeto del contrato se clasifican en dos lotes y cuatro y tres agrupaciones que se detallan a continuación:

Lote I: Suministros con potencia contrata inferior a 10 kW.

- Agrupación I: Suministros de Alumbrado Público.
- Agrupación II: Suministros de Dependencias Municipales.

- Agrupación III: Suministros de Colegios Públicos.
- Agrupación IV: Suministros de Semáforos.

Lote II: Suministros con potencia contrata igual o superior a 10 kW.

- Agrupación I: Suministros de Alumbrado Público.
- Agrupación II: Suministros de Dependencias Municipales.
- Agrupación III: Suministros de Colegios Públicos.

En el caso de que se detecte un error con algún dato relativo a punto de suministro, ya sea por no ser titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife o, aún siendo titularidad de éste, por no corresponder su abono, por parte de la Corporación Municipal se darán instrucciones a la empresa adjudicataria para proceder a la subsanación, aplicando la tarifa y condiciones ofertadas, o a dar de baja al mismo, sin coste alguno para la Administración. Si se produjera la modificación en las características de algún punto de suministro, éste se incluirá en el contrato con las mismas condiciones que el resto.

Durante la vigencia del contrato, el adjudicatario se hará cargo de todas las instalaciones nuevas que realice el Ayuntamiento o reciba de terceros a las que deberá prestar el suministro. A tal efecto, se entregará a la empresa contratista el certificado de la instalación.

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

3.1.- El órgano de contratación es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife.

3.2.- El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

4.- RÉGIMEN JURÍDICO, JURISDICCIÓN Y DOCUMENTOS DE CARÁCTER CONTRATUAL

4.1.- La contratación a realizar se califica como contrato de suministro de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 9 y 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, quedando sometida a dicha ley, así como al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 (en adelante RGLCAP), en tanto continúe vigente, o a las normas reglamentarias que le sustituyan, al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955, y a las cláusulas contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y en el de prescripciones técnicas.

4.2.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación y

resolución del contrato, y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnados mediante recurso contencioso administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción. Ambas partes renunciarán a su fuero propio, sometiéndose las controversias que puedan surgir ante los Tribunales correspondientes de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

4.3.- Además del presente pliego, tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- El pliego de Prescripciones Técnicas
- El documento en que se formalice el contrato
- La oferta presentada por la empresa contratista

5.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y CRITERIOS DE SOLVENCIA

5.1.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 60 TRLCSP, extremo que se podrá acreditar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 73 TRLCSP.

Las empresas deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Los licitadores deberán solicitar y obtener del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife acto expreso y formal de bastanteo de la documentación que pretendan aportar a los efectos de acreditar su representación para licitar, con carácter previo a la presentación de la misma.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación de inscripción en uno de los registros profesionales o comerciales que se indican en el anexo I del RGLCAP.

Las restantes empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato, así como el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 55 TRLCSP.

5.2.- Las empresas deberán hallarse incluidas en el listado de empresas comercializadoras de energía eléctrica publicado por la Comisión Nacional de Energía en su página web.

5.3.- Además de los requisitos reseñados, los licitadores deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica a través de los medios de justificación que, al amparo de los artículos 62, 75 y 77 de la TRLCSP, se reseñan

a continuación:

5.3.1. Medios de acreditación de la solvencia técnica:

- Se acreditará que la empresa cuenta con experiencia en contratos similares. Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

- Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.

- Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

5.3.2. Medios de acreditación de la solvencia económica:

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras.

- Declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

5.4 A los efectos de acreditar la relación laboral con personas con discapacidad en los términos establecidos en la cláusula 15 del presente pliego, las empresas deberán aportar, en el momento de la licitación, la siguiente documentación:

- Declaración responsable del número de trabajadores fijos discapacitados y porcentaje que éstos representan sobre el total de la plantilla.

- Relación de los trabajadores fijos discapacitados acompañada de la resolución o certificación acreditativa del grado y vigencia de la discapacidad.

- Contrato de trabajo de los trabajadores fijos discapacitados.

Si la empresa emplea a cincuenta o más trabajadores y se encuentra en alguno de los supuestos de excepcionalidad previstos en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, deberá aportar, además, declaración del Servicio Público de Empleo competente de que la empresa se encuentra en alguno de los citados supuestos de excepcionalidad.

5.5 No podrán concurrir a la licitación aquellas empresas que hubieren participado en la elaboración de las especificaciones técnicas a que se refiere el presente contrato, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

5.6 Los que contraten con la Administración, podrán hacerlo por sí, o mediante la representación de personas debidamente facultadas para ello, con poderes debidamente bastanteados por los Servicios Jurídicos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

6.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO POR LOTES.

6.1.- El presupuesto máximo de licitación del suministro para el año de contrato asciende a la cantidad de TRES MILLONES DOSCIENDOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (3.256.889,53), con un I.G.I.C. a repercutir por importe de DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS 227.982,27 €).

6.2. El precio del contrato para cada uno de los lotes se sujeta a las siguientes condiciones y límites:

LOTE I

El precio del Lote I será coincidente con la Tarifa de Último Recurso que en cada momento fije el Gobierno del Estado, aplicando la baja ofertada por el licitador.

Los precios establecidos en la adjudicación del contrato variarán en función de las variaciones que se pudieran producir en los precios de la Tarifa de Último Recurso.

El presupuesto máximo de licitación para las diferentes agrupaciones es:

Agrupación	DESCRIPCIÓN	APLICACIÓN	PRECIO SIN IGIC	PRECIO CON IGIC
1	ALUMBRADO PÚBLICO	04120 16500 22100	974.803,15 €	998.491,10 €
2	DEPENDENCIAS MUNICIPALES	04120 93310 22100	66.139,03 €	67.746,22 €
3	COLEGIOS PÚBLICOS	04120 32100 22100	93.076,42 €	95.338,20 €
4	SEMÁFOROS	04120 13300 22100	53.677,65 €	54.982,03 €

LOTE II

La adjudicación del contrato se hará por precios unitarios, estableciéndose un precio individual del término energía y del término potencia para cada una de las diferentes pólizas de suministro energético incluidas en el objeto de contratación y, dentro de las mismas, para cada uno de los periodos de discriminación horaria establecidos.

Los precios unitarios establecidos en la adjudicación del contrato se mantendrán vigentes durante todo el período de duración de la contratación, salvo que con posterioridad a la adjudicación del contrato entre en vigor normativa de la que deriven variaciones en los componentes regulados del precio de la electricidad, variaciones que se incorporarán a los precios unitarios contractuales tanto si son al alza como si son a la baja.

El presupuesto máximo de licitación para las diferentes agrupaciones es:

Agrupación	DESCRIPCIÓN	APLICACIÓN	PRECIO SIN IGIC	PRECIO CON IGIC
1	ALUMBRADO PÚBLICO	04120 16500 22100	1.614.151,11 €	1.653.375,36 €
2	DEPENDENCIAS MUNICIPALES	04120 93310 22100	415.885,82 €	425.991,94 €
3	COLEGIOS PÚBLICOS	04120 32100 22100	184.464,42 €	188.946,95 €

6.3 El valor estimado del contrato a efectos de lo dispuesto en el artículo 88 TRLCSP asciende a la cantidad de SEIS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (6.513.779,07 €), sin incluir el IGIC que deberá soportar la Administración.

7.- EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Las aplicaciones presupuestarias a las que se aplicarán los gastos derivados del suministro eléctrico será las siguientes para los ejercicios 2014 y 2015, comprometiéndose el Ayuntamiento a consignar, en el Presupuesto aprobado para cada ejercicio económico, el crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias en los años de vigencia del contrato, incrementándolo en su caso, en la proporción a que hubiere lugar por aplicación de la cláusula de revisión de precios:

LOTE I

ALUMBRADO PÚBLICO..... 04120 16500 22100
DEPENDENCIAS MUNICIPALES..... 04120 93310 22100
COLEGIOS PÚBLICOS..... 04120 32100 22100
SEMÁFOROS..... 04120 13300 22100

LOTE II

ALUMBRADO PÚBLICO..... 04120 16500 22100
DEPENDENCIAS MUNICIPALES..... 04120 93310 22100
COLEGIOS PÚBLICOS..... 04120 32100 22100

8.- REVISIÓN DE PRECIOS

El precio de la presente contratación podrá revisarse de acuerdo con el Índice de Precios al Consumo (I.P.C.) en la Comunidad Autónoma de Canarias para el período correspondiente al año anterior, sin que, no obstante, la revisión pueda superar el 85 por 100 de variación experimentada por el índice adoptado.

La revisión de precios tendrá lugar, en su caso, cuando el contrato se haya ejecutado al menos en el 20 por ciento de su importe y haya transcurrido un año desde su adjudicación, fecha que se tomará como referencia a fin de determinar el momento a partir del cual procede la revisión de precios y sus efectos, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 91.3 TRLCSP.

El importe de las revisiones que procedan se hará efectivo de oficio, mediante el abono o descuento correspondiente en los pagos parciales o, excepcionalmente, en la liquidación del contrato, cuando no hayan podido incluirse en dichos pagos parciales.

Además se podrán repercutir y trasladar de forma transparente al precio ofertado las modificaciones de la tarifa de acceso a redes, del Impuesto sobre la Electricidad, del Impuesto General Indirecto Canario o de cualquier otro elemento regulado del coste de la energía. La variación de los precios por dicha causa no requerirá la tramitación por la Administración de un expediente de modificación contractual, bastando con la remisión por escrito de los nuevos precios por parte del adjudicatario, acompañados de la documentación acreditativa de las causas de la modificación.

No se abonará cantidad alguna en concepto de verificaciones obligatorias que determine el operador del sistema, ni cantidad alguna en concepto de gestión de los abonos.

9.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

Dentro de un plazo máximo de 30 días desde la notificación de la adjudicación, la Comercializadora realizará todas las gestiones y acciones necesarias para posibilitar el suministro de energía eléctrica en las condiciones del contrato.

La formalización del acta de inicio, acompañado del informe técnico municipal correspondiente, conformará la fecha de inicio del suministro, a efectos de contabilizar el plazo de duración del contrato. El contratista velará para establecer con las empresas distribuidoras, las fechas de inicio y finalización de los contratos.

El presente contrato estará vigente durante el periodo de un año a partir de la fecha de la formalización del acta de inicio.

La fecha de inicio del nuevo contrato no será nunca anterior a la finalización del contrato actual.

Será obligación de la empresa adjudicataria gestionar, en su caso, los trámites necesarios para formalizar el cambio de comercializadora. Todo ello, tendrá que realizarse de forma que no se interrumpa en ningún momento el suministro normal de energía eléctrica.

Antes de la finalización del contrato éste podrá ser prorrogado anualmente, por mutuo acuerdo de las partes, **sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de dos (2) años.** Las prórrogas deberán ser solicitadas por el adjudicatario del contrato con una antelación mínima de cuatro meses antes de la finalización del mismo.

Cuando la facturación de energía eléctrica de los distintos puntos de suministro alcanzara el 70% de la cantidad destinada en el presente pliego a financiar el referido suministro, el contratista estará obligado a comunicar dicha circunstancia al Servicio Municipal responsable del seguimiento del contrato.

No obstante lo anterior, una vez finalizado el plazo total de ejecución del contrato, incluida en su caso la prórroga, y previa habilitación de los créditos necesarios, la empresa adjudicataria deberá continuar realizando el suministro hasta la adjudicación de uno nuevo y por un plazo no superior a seis meses.

II ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará, mediante procedimiento abierto, al licitador que presente la oferta de precio más bajo, dado que éste es el único criterio determinante de la adjudicación.

La oferta económica, se puntuará con un máximo de 100 puntos. La puntuación se calculará según la fórmula indicada en los siguientes apartados y de la forma que se describe a continuación:

LOTE I

1º Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas respecto del criterio precio, se asignará a la empresa que oferte mayor porcentaje de baja sobre los precios de la Tarifa de Último Recurso vigentes, el máximo de los puntos correspondientes a dicho criterio.

2º A las ofertas siguientes en el orden de prelación del criterio se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula: $P=(pm*mo)/O$, o bien $P=(pm*O)/mo$, según se trate, respectivamente, de proporción inversa o proporción directa con la mejor oferta, (donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora.

LOTE II

El precio total de la oferta corresponde a la suma de las cantidades totales de las agrupaciones, (suma de las cantidades de las agrupaciones del apartado 5, sub-apartado c) del sobre número 3 –Presentación de la oferta económica-: Oferta para los puntos de consumo agrupados), según la descripción del "Importe Total Anual" estimado para un año de consumo, utilizando como base los datos de contratos referenciados en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los consumos descritos.

La puntuación se calculará según la fórmula indicada en los siguientes apartados y de la forma que se describe a continuación:

1º Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas respecto del criterio precio, se asignará a la mejor oferta el máximo de los puntos correspondientes a dicho criterio.

2º A las ofertas siguientes en el orden de prelación del criterio se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula: $P=(pm*mo)/O$, o bien $P=(pm*O)/mo$, según se trate, respectivamente, de proporción inversa o proporción directa con la mejor oferta, (donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora.

Para determinar el precio total de cada una de las Agrupaciones –Columna denominada Agrupación de la tabla que aparece en la cláusula correspondiente al precio del contrato- es el importe estimado para un año de consumo, empleándose como consumo el relacionado en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas y denominada "Consumo Anual Estimado (Kwh)", y como contratos de referencia los indicados en el mismo Anexo I, obteniendo como resultado el correspondiente a la última columna del Anexo I, denominado "Importe Total Anual".

Las agrupaciones a que corresponde cada uno de los suministros se encuentra referenciado en la primera columna del Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas, referenciado como "Agrupación".

El importe de la última columna del Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas, denominado "Importe Total Anual" se determinará de forma idéntica al cálculo de una factura tipo, empleándose los siguientes valores generales:

- El consumo eléctrico mensual a emplear, será el resultado de dividir por 12 el consumo anual indicado en la columna denominada: "*Consumo Anual Estimado (Kwh)*"
- Para el cálculo de la Potencia, se aplicarán como días facturados los correspondientes a cada mes (En enero 31 días, en febrero 28 días, en marzo 31 días, en abril 30 días, ...)
- Se aplicará el impuesto sobre electricidad correspondiente.
- Se aplicará el alquiler del equipo de medida.

A la vista de la documentación presentada por los licitadores, el contrato se adjudicará a las proposiciones económicamente más ventajosas.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Territorial 84/2006, de 20 de junio, en caso de igualdad entre dos o más proposiciones, desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirven de base para la adjudicación, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato la empresa que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, se encuentre en alguna de las circunstancias siguientes: (disp. adic. 4ª del TRLCSP y D.T. 84/2006):

- a) Que, empleando a menos de cincuenta trabajadores, cuente en su plantilla con un número de trabajadores fijos discapacitados no inferior al 2%.
- b) Que, empleando a cincuenta o más trabajadores, cuente en su plantilla con un número de trabajadores fijos discapacitados superior al 2%.
- c) Que, empleando a cincuenta o más trabajadores y encontrándose en alguno de los supuestos de excepcionalidad previstos en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, cuente en su plantilla con un número de trabajadores fijos discapacitados no inferior al 2%, siempre que tales circunstancias de excepcionalidad hayan sido debidamente declaradas por el Servicio Público de Empleo competente.

Las empresas deberán realizar cuantas comprobaciones consideren necesarias antes de la presentación de sus ofertas. Al momento de presentar su oferta, la empresa adjudicataria reconoce haber examinado todos los documentos que forman parte de la licitación y haber visitado las instalaciones objeto del suministro o bien, no necesitar realizar la visita. El Ayuntamiento no aceptará ninguna reclamación por errores cometidos en el dimensionamiento de los recursos necesarios para cumplir las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones.

11.- GARANTÍA PROVISIONAL


De acuerdo con lo establecido en el artículo 103 TRLCSP, los licitadores no deberán constituir garantía provisional.

12.- PUBLICIDAD

La publicación del procedimiento de adjudicación se realizará en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.).

El anuncio de licitación y los pliegos se publicarán, asimismo, en el perfil del contratante de la web municipal "www.santacruzdetenerife.es" en cumplimiento del artículo 142.4 TRLCSP.

A partir de la publicación, los interesados podrán solicitar información, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:00 horas, en las oficinas que se señalan a continuación:



Servicio de Gestión y Control de Servicios Públicos
Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife
Avenida Tres de Mayo, nº 40, 2ª planta
C.P. 38005. Santa Cruz de Tenerife
Islas Canarias. España
Tfno.: 922 013 653
Fax: 922 013 569
Correo electrónico: bherafo@santacruzdetenerife.es
dloplui@santacruzdetenerife.es

Los licitadores que lo deseen podrán solicitar en el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife que se les facilite los datos en soporte informático, para lo cual deberán aportar dicho soporte, o bien, y si es factible según la capacidad de los datos, mediante correo electrónico.

13.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

El plazo para dicha presentación será de VEINTE (20) DÍAS NATURALES a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del anuncio de contratación en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife. Si el último día del plazo señalado fuera inhábil, se considerará como fecha de vencimiento el siguiente día hábil. La presentación de la proposición se deberá realizar en una sola de las dependencias administrativas de entre las varias que existan para poder llevarla a cabo, rechazándose en caso contrario todas las presentadas por el licitador.

Sin perjuicio de la presentación en los lugares permitidos por la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC) en su artículo 38, la documentación exigida podrá presentarse mediante entregas en la dirección indicada, bien personalmente o bien mediante envío por mensajería entregado dentro del plazo señalado, en horario de 9:00 a 13:30 horas. También podrá realizarse mediante envío por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío y comunicar en el mismo día y horarios al servicio competente, por fax, telex o telegrama. Dicha

comunicación podrá también realizarse por correo electrónico, si bien este medio sólo será válido si existe constancia de su transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición en el caso que fuera recibida fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Transcurridos diez días naturales desde la terminación del plazo, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

Los interesados podrán examinar los pliegos en las oficinas señaladas en el anuncio de licitación.

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por el empresario de la totalidad del contenido del presente Pliego, sin salvedad alguna.

14.- UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS.

Si varios empresarios acuden a la licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de ellas deberán acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos, así como la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos o cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

15.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones constarán de DOS (2) sobres cerrados identificados en su exterior con indicación de la licitación a la que se concurra, el nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora, números de teléfono y de fax, y dirección de correo electrónico, de disponer de ellos, así como con la firma del licitador o persona que le represente.

El contenido de cada sobre, que deberá estar relacionado numéricamente en hoja independiente, deberá tener los requisitos que se señalan a continuación:

"**SOBRE Nº 1: Documentación general para el contratación por el procedimiento abierto DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE** y que deberá contener:

a) El documento o documentos que acrediten la **personalidad del empresario** y la **representación**, en su caso, del firmante de la proposición, en la forma siguiente:

-- Documento Nacional de Identidad, cuando se trate de empresarios individuales. Si se trata de personas jurídicas deberán presentar escritura de constitución, y de modificación en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberán presentar el documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial que fuera preceptivo.

-- Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, habrán de acreditar su capacidad de obrar mediante presentación de certificación o declaración jurada de estar inscritas en alguno de los registros que se indican en el Anexo I del Reglamento General de la LCAP.

-- Los restantes empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la representación diplomática española en el Estado correspondiente, en la que se haga constar que figuran inscritos en el Registro local, profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades que constituyen el objeto del contrato. Así mismo, deberán aportar informe de la respectiva misión diplomática permanente española relativo a que el Estado de su procedencia admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma substancialmente análoga.

-- El empresario que haya licitado en unión temporal con otros empresarios no podrá, a su vez, presentar proposiciones individualmente, ni figurar en más de una unión temporal participante en la licitación. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

Quando el licitador actúa mediante **representante**, éste deberá aportar documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar, bastanteados por los Servicios jurídicos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

b) **Acreditación de la condición de Comercializador**, según se especifica en el Capítulo I del Título V del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, modificado por el Real Decreto 198/2010, de 26 de febrero. Por lo tanto las empresas comercializadoras de energía eléctrica deberán estar inscritas en el Registro administrativo de distribuidores del Ministerio de Industria, Energía y Turismo con autorización para operar en el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias.

c) Declaraciones responsables:

- De no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración, señaladas en el artículo 60 TRLCSP, comprendiendo expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales, autonómicas y municipales y con la Seguridad Social impuesta por las disposiciones vigentes.

- Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

- De hallarse al corriente del cumplimiento de la normativa reguladora de Prevención de Riesgos Laborales, (Ley 31/1995, de 8 de noviembre y demás disposiciones dictadas en desarrollo y aplicación de la misma).

- Del cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y normativa de

desarrollo.

d) **Solvencia económica y técnica:** se deberá aportar documentación requerida a efectos de acreditar su solvencia conforme a lo establecido en la cláusula 5.3 y **acreditación de la relación laboral** con personas con discapacidad en los términos de la cláusula 5.4.

La presentación por el licitador del certificado de estar inscrito en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Canarias le eximirá de aportar la documentación que se detalla:

- Personalidad y representación a que se refiere la presente cláusula, siempre y cuando la representación sea la misma que conste en el certificado aportado. No obstante, la Mesa de contratación podrá requerir la aportación de dicha documentación si fuera necesaria para acreditar que el objeto social de la empresa es adecuado al objeto del contrato.

- Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración conforme al artículo 60 TRLCSP, salvo en lo que se refiere a la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, respecto de las que habrá que aportar, en todo caso, declaración responsable, formulada ante autoridad administrativa u organismo profesional cualificado, o mediante acta de manifestaciones ante notario público.

El certificado del Registro de Contratistas de la CCAA de Canarias deberá ir acompañado en todo caso de una declaración responsable en la que el licitador manifieste que las circunstancias reflejadas en el mismo no han experimentado variación (artículo 146.3 TRLCSP). En este caso se exigirá fotocopia del DNI del representante debidamente compulsado.

"SOBRE Nº 2: Proposición Económica para la contratación por el procedimiento abierto del SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

Se presentará de acuerdo a los modelos que se describen a continuación, sin errores o tachaduras que dificulten conocer claramente lo que el Órgano de Contratación estime fundamental para considerar las ofertas, y que, de producirse, provocarán que la proposición sea rechazada.

"MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA LOTE I

Don.....con D.N.I nº....., mayor de edad con domicilio en....., provincia de.....con profesión.....:

EXPONE:

1) Que actúa en nombre propio o en representación de la Empresa.....

2) Que queda enterado de los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas administrativas que han de regir en la contratación Mediante,

Procedimiento Abierto, de la Contratación del Suministro eléctrico para las instalaciones del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

- 3) Que acepta incondicionalmente todas las cláusulas de los Pliegos.
- 4) Que declara responsablemente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.
- 5) Que en relación a las condiciones económicas de su oferta, serán los siguientes:

.....% de baja sobre la Tarifa de Último Recurso que en cada momento fije el Gobierno del Estado

SUPLICA, en consecuencia, que se tenga por admitida su oferta en el proceso de referencia, y en su día se efectúe a su favor, si procede, la adjudicación con sujeción a los Pliegos de Condiciones citados.

Lugar, fecha y firma del licitador.
(en número y letra)"

"MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA LOTE II

Don.....con D.N.I n°....., mayor de edad con domicilio en....., provincia de.....con profesión.....:

EXPONE:

- 1) Que actúa en nombre propio ó en representación de la Empresa.....
- 2) Que queda enterado de los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Económico-administrativas que han de regir en la contratación Mediante, Procedimiento Abierto, de la Contratación del Suministro eléctrico para las instalaciones del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.
- 3) Que acepta incondicionalmente todas las cláusulas de los Pliegos.
- 4) Que declara responsablemente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.
- 5) Que en relación a las condiciones económicas de su oferta, serán los siguientes:

a) Oferta de precios Unitarios por Tarifas: (Se ofertarán todos los precios unitarios para las tablas incluidas en el Anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas).

b) Oferta de precios para los contratos aportados y descritos en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Oferta para los puntos de consumo agrupados en las siguientes relaciones:

ALUMBRADO PÚBLICO....., _____ Euros/año

DEPENDENCIAS MUNICIPALES....._____€uros/año

COLEGIOS PÚBLICOS....._____€uros/año

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA..... (suma) €uros/año

SUPLICA, en consecuencia, que se tenga por admitida su oferta en el proceso de referencia, y en su día se efectúe a su favor, si procede, la adjudicación con sujeción a los Pliegos de Condiciones citados.

Lugar, fecha y firma del licitador.
(en número y letra)"

En las proposiciones económicas que no deberás superar el presupuesto máximo de licitación deberá indicarse como partida independiente el importe del IGIC que deba ser repercutido.

16.- MESA DE CONTRATACIÓN

Conforme al artículo 320 del TRLCSP, se constituirá Mesa de Contratación para la valoración de las ofertas. La constitución de la Mesa se efectuará con arreglo a la D.A. 2ª, apartado 10 del TRLCSP y al contenido de los preceptos del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

La constitución de la Mesa de Contratación tendrá lugar en el lugar que se designe en el anuncio de licitación a las doce (12:00) horas, el tercer día hábil siguiente al del vencimiento del plazo de presentación de proposiciones o, en su caso, al referido para recibir las presentadas en las oficinas de correos. En el caso de que éste fuese inhábil, la Mesa se reunirá el día siguiente hábil. Los sábados se entenderán para este caso concreto, y sólo para la constitución de la Mesa, como inhábil. Los días de celebración de las reuniones se publicarán en el perfil del contratante de la web municipal.

17.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de contratación procederá a la calificación de la documentación general contenida en los sobres número uno presentados por los licitadores, y si observase defectos materiales en la documentación presentada, lo notificará al fax o correo electrónico facilitado por el licitador correspondiente, dejando constancia de dicha notificación en el expediente, concediéndole un plazo no superior a tres días hábiles para que lo subsane. Ahora bien, si la documentación de un licitador contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido a la licitación.

Al margen de la subsanación a que se refiere el párrafo anterior, la Mesa de contratación, a efectos de completar la acreditación de la solvencia de los licitadores, podrá recabar de éstos las aclaraciones que estime oportunas sobre las certificaciones y documentos presentados, así como requerirlos para la presentación de otros documentos complementarios, requerimiento que deberá ser cumplimentado en el plazo máximo de cinco días naturales y siempre antes de la declaración de admisión de las proposiciones.

18.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de contratación, una vez calificada la documentación del sobre n° 1 y realizadas las subsanaciones y, en su caso, aportadas las aclaraciones o documentos complementarios requeridos, o transcurrido el plazo que se hubiere conferido al efecto, realizará en acto público la apertura de las proposiciones de los licitadores admitidos, en el lugar y hora señalados en el perfil del contratante de la web municipal, con arreglo al siguiente procedimiento:

En primer lugar, el Presidente dará cuenta a los asistentes del número de proposiciones recibidas y del nombre de los licitadores, comunicando el resultado de la calificación de la documentación general presentada en los sobres n° 1, con expresión de los licitadores admitidos y de los excluidos, y de las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a que formulen las observaciones que estimen oportunas, que serán reflejadas en el acta, pero sin que en este momento pueda la Mesa hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de subsanación de defectos u omisiones.

A continuación, el Secretario de la Mesa procederá a la apertura del sobre n° 2, y a la lectura de las proposiciones formuladas por los licitadores.

Concluida la apertura de las proposiciones, el Presidente de la Mesa concretará expresamente cual sea la proposición de precio más bajo, sobre la que formulará propuesta de adjudicación del contrato e invitará a los licitadores asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas en relación con el acto celebrado, informándoles, en caso de producirse éstas, de la posibilidad de presentar reclamaciones escritas ante el órgano de contratación, en el plazo máximo de dos días hábiles.

A continuación, se dará por concluido el acto público de apertura de proposiciones, de cuyo desarrollo se dejará constancia en el acta de la reunión de la Mesa.

La Mesa de contratación elevará al órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato al licitador que oferte el precio más bajo. Dicha propuesta no crea derecho alguno mientras el órgano de contratación no dicte la resolución de adjudicación.

19.- ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación requerirá al licitador propuesto como adjudicatario para que, dentro del plazo de diez días hábiles desde el siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento, presente determinada documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en la forma que se establece en la cláusula 21.1 En idéntico plazo, deberá aportar la restante documentación prevista en la cláusula 21.2.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá dictarse en todo caso, siempre que alguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos exigidos en el pliego de cláusulas, no

pudiendo en tal caso declararse desierta la licitación. No obstante, en los términos previstos en el artículo 155 TRLCSP, la Administración, antes de dictar la adjudicación, podrá renunciar a celebrar el contrato por razones de interés público, o desistir del procedimiento tramitado, cuando éste adolezca de defectos no subsanables, debiendo de indemnizar a los licitadores, en ambos casos, de los gastos que su participación en la licitación les hubiese efectivamente ocasionado.

La adjudicación deberá notificarse a los licitadores, y, simultáneamente, publicarse en el perfil del contratante.

La propuesta de adjudicación y subsiguiente resolución de adjudicación del contrato deberán realizarse en todo caso en el plazo máximo de quince días naturales a contar desde la apertura de las proposiciones. Transcurrido el indicado plazo sin haberse dictado acuerdo sobre la adjudicación, los licitadores podrán retirar sus ofertas y las garantías constituidas.

20.-GARANTÍA DEFINITIVA

Dada la naturaleza del objeto del contrato, que permite la comprobación inmediata de su correcta ejecución en el momento de su recepción, y teniendo en cuenta que el suministro sólo se abonará por parte de la Administración una vez recibido de conformidad, no será necesario que el adjudicatario constituya garantía definitiva.

21.- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE ESTAR AL CORRIENTE EN OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y RESTANTES DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA.

21.1 El licitador propuesto como adjudicatario deberá acreditar, en el plazo establecido en la cláusula 19 que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias se realizará presentando la siguiente documentación, de acuerdo con los artículos 13 y 15 del Reglamento General de la LCAP:

- Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.

- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma.

La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social se realizará mediante certificación expedida por la autoridad administrativa competente. En el supuesto que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Así mismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad. Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce últimos meses.

Se aportará de oficio al expediente informe relativo al cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración municipal.

El licitador que no esté obligado a presentar todas o alguna de las declaraciones o documentos correspondientes a las obligaciones tributarias que se relacionan en el artículo 13 del Reglamento General de la LCAP, habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

21.2 En idéntico plazo se deberá presentar:

-- Copia cotejada de la póliza acreditativa de haber suscrito un Seguro de Responsabilidad Civil, por daños y perjuicios a terceros, que pueda ocasionar con motivo de los servicios adjudicados, con un límite de indemnización suficiente (mínimo de 1.000.000 €).

-- Declaración responsable en la que el adjudicatario manifieste el compromiso de favorecer la inserción laboral en su empresa de personas en situación de exclusión social o en grave riesgo de estarlo, que estén desempleadas y tengan dificultades importantes para integrarse en el mercado de trabajo ordinario, que estén incluidas en alguno de los colectivos siguientes:

- a) Personas con disminución física, psíquica o sensorial o con enfermedades mentales, que tengan posibilidades de inserción en el mundo laboral.
- b) Personas destinatarias de la renta mínima de inserción.
- c) Personas que no puedan acceder a la renta mínima de inserción.
- d) Jóvenes mayores de dieciséis años y menores de treinta provenientes de instituciones de protección de menores.
- e) Personas con problemas de drogadicción o alcoholismo que se encuentren en proceso de rehabilitación y reinserción social.
- f) Internos de centros penitenciarios cuya situación les permita acceder a un empleo, una ocupación, personas en libertad condicional y personas exreclusas.
- g) Personas que no puedan acceder a la renta mínima de inserción, pero que se encuentren, a juicio de los servicios sociales competentes, en situación de riesgo de exclusión.
- h) Parados de larga duración mayores de 45 años.

-- Declaración responsable por la que asumen el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para llevarla a cabo adecuadamente. La efectiva adscripción de tales medios a la ejecución del contrato se considera obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 223.f) del TRLCSP.

III FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

22.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para suscribir, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la adjudicación, el documento administrativo de formalización del contrato, al que se unirá, formando parte del contrato, la oferta del adjudicatario y un ejemplar del pliego de cláusulas administrativas particulares y de las prescripciones técnicas, debidamente compulsados.

Cuando el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato, deberá aportar escritura pública de constitución como tal.

El documento en que se formalice el contrato será en todo caso administrativo, siendo título válido para acceder a cualquier registro público.

No obstante, el contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

Si por causa imputable al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, siguiendo a tal efecto el procedimiento establecido en el artículo 109 RGLCAP. En tal supuesto, procederá la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

IV EJECUCIÓN DEL CONTRATO

23.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ADJUDICATARIO

23.1.- OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES.

La empresa adjudicataria deberá de contratar el personal necesario para realizar el suministro. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, sin que se establezca ningún vínculo laboral ni contractual con el Ayuntamiento de Santa de Tenerife. El Contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y en materia de prevención de riesgos laborales y de seguridad y salud respecto a su personal, quedando el Ayuntamiento de Santa de Tenerife libre de la responsabilidad que pueda derivarse del incumplimiento de tal obligación.

El contratista designará entre su personal una persona física que asumirá la representación del contratista ante el Ayuntamiento de Santa de Tenerife y que actuará como gestor único del presente contrato a efectos comerciales, de asistencia y de coordinación, debiendo presentarse en las dependencias municipales cuando sea requerido.

23.2.- CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS.

El Contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones de la normativa reguladora que afecten al suministro de energía eléctrica y a garantizar la calidad y continuidad del suministro de acuerdo con lo que se establece en el presente Pliego y en el correspondiente Pliego de prescripciones técnicas particulares.

El contratista deberá disponer de un servicio permanente de atención al consumidor para resolver en cualquier momento las posibles incidencias que surjan en relación al suministro objeto de contratación. Así mismo, el contratista permitirá al Ayuntamiento de Santa de Tenerife el acceso a su página web de

información, a los efectos de poder realizar consultas en cualquier momento sobre los diferentes elementos de este suministro: datos de consumo, datos de facturación y otros.

23.3.- ABONO DE GASTOS DIVERSOS.

Serán a cargo del contratista todos los gastos que se deriven de la ejecución del contrato, en el marco de lo que establece este Pliego y el Pliego de prescripciones técnicas.

El contratista realizará, sin coste adicional para el Ayuntamiento de Santa de Tenerife, las verificaciones obligatorias que le correspondan de los equipos de medida de acuerdo con lo establecido en la normativa reguladora.

Se considera incluido en la oferta el alquiler del preceptivo equipo de medida (alquiler que incluirá la instalación y mantenimiento del mismo así como la lectura y gestión de las medidas).

Asimismo, son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales hasta un máximo de 3.000 euros, así como los de formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública. Los citados gastos de publicación se descontarán en el primer pago efectuado a favor del contratista, salvo que el mismo acredite el ingreso del coste de aquellos en la Tesorería General de la Corporación.

Tanto en las proposiciones presentadas por los interesados, como en los presupuestos de adjudicación se entienden comprendidos todas las tasas e impuestos, directos e indirectos y arbitrios municipales que graven la ejecución del contrato, que correrán por cuenta del contratista.

23.4.- INDEMNIZACIONES POR DAÑOS.

Corresponderá al contratista indemnizar todos los daños que se causen a terceros o al propio Ayuntamiento de Santa de Tenerife como consecuencia de la ejecución del suministro, contratando al efecto un seguro de responsabilidad civil. El límite de indemnización deberá ser como mínimo de 1.000.000 €.

24.- DERECHOS DEL CONTRATISTA

Serán derechos del Contratista:

Percibir la retribución correspondiente a la prestación de los servicios en la forma y cuantía que resulta de este pliego y de la proposición aceptada, y a la revisión de las mismas, en su caso, en los términos establecidos en este pliego.

Utilizar los bienes de dominio público que resulten necesarios para la prestación de servicios, previa autorización del ayuntamiento y abono de las tasas correspondientes.

Recabar de la corporación la incoación de los procedimientos de expropiación necesarios para el establecimiento o el funcionamiento de los servicios, imposición de servidumbres y desahucios administrativos para la misma finalidad.

25.- FACTURACIÓN DEL SUMINISTRO Y RÉGIMEN DE PAGOS

25.1 El precio del servicio se abonará mediante la presentación de facturas mensuales, que serán remitidas al Servicio de Gestión y Control de Servicios Públicos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, tanto en papel como en soporte informático vía e-mail, y con posibilidad de descarga de la misma vía Internet. Estas facturas, tras ser visadas por el Técnico Municipal correspondiente,

se tramitarán con cargo a las aplicaciones de los presupuestos ordinarios anuales habilitados a tal fin.

El adjudicatario estará obligado a presentar mensualmente, acompañando a la facturación, un informe-resumen por agrupaciones de puntos de suministro de características similares, agrupados según el Anexo I Pliego de Prescripciones Técnicas siguiendo la directriz municipal y relacionadas según las indicaciones de los técnicos municipales responsables. En dicho Informe-resumen, se reflejarán los importes totales y consumos totales ordenados según la relación, adjuntándose el importe total y el consumo total correspondiente a las sumas de las relaciones por partidas presupuestarias.

Estas agrupaciones serán determinadas por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife con el fin de facilitar la tramitación y pago de las facturas correspondientes.

En cada factura se presentará desglosado el IGIC, el impuesto especial de la electricidad y el alquiler de equipos de medida. En el caso del IGIC se expresará el tipo impositivo correspondiente.

El soporte informático en el que se remitan las facturas vía e-mail será susceptible de ser utilizado por cualquier software estándar, y en caso de ser específico, este deberá ser facilitado, al menos para cuatro usuarios y de forma gratuita al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

25.2.- La Administración deberá abonar el importe de las facturas dentro del plazo establecido en el artículo 216.4 del TRLCSP, en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

En caso de demora por la Administración en el pago del precio, ésta deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la citada Ley 3/2004.

Si la demora en el pago fuese superior a cuatro meses, contados a partir del vencimiento del plazo a que se refiere el párrafo anterior, el contratista podrá proceder, en su caso, a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la Administración con un mes de antelación, tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en el TRLCSP.

Si la demora de la Administración fuese superior a ocho meses, contados a partir del vencimiento del plazo a que se refiere el párrafo primero de la presente cláusula, el contratista tendrá derecho, asimismo, a resolver el contrato y al resarcimiento de los perjuicios que como consecuencia de ello se le originen.

26.- SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN

El servicio de Gestión y Control de Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, supervisará la ejecución del contrato, comprobando que su implantación y ejecución se ajusta a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y a la oferta del Adjudicatario, y cursará al contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.

La Corporación concedente fiscalizará la gestión del adjudicatario, a cuyo efecto podrá inspeccionar el servicio, instalaciones y locales de titularidad

municipal y la documentación relacionada con el objeto del servicio, y dictar las órdenes para mantener o restablecer la debida prestación.

Durante la prestación del suministro, el adjudicatario vendrá obligado a facilitar al Ayuntamiento cuantos datos se soliciten sobre la gestión del servicio y cualquier otro extremo de tipo estadístico, laboral o fiscal que les sea requerido.

27.- PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LA CALIDAD DEL SUMINISTRO.

El adjudicatario se responsabiliza ante el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife de los niveles de calidad individual ya definidos, con independencia de las relaciones comercializadora-distribuidora.

El incumplimiento de los valores fijados en el apartado anterior, determinará la obligación del comercializador de aplicar una liquidación anual, dentro del período de vigencia del contrato. Esta liquidación incluirá, para cada uno de los puntos de suministro dónde se haya detectado el incumplimiento, los descuentos en la facturación a que se refiere el artículo 105 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, modificado por el Real Decreto 198/2010, de 26 de febrero, tanto en lo que se refiere a las tarifas de acceso como a la energía dejada de suministrar. En este último caso se adoptará el mínimo equivalente al que se refiere el citado artículo.

28.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

28.1.- El contrato se podrá modificar por razones de interés público y para atender a causas imprevistas debidamente justificadas, de acuerdo con lo establecido en los artículos 210, 219 y 296 del TRLCSP. En tales casos, se estará a lo dispuesto en el artículo 156 del TRLCSP.

28.2.- No obstante lo anterior, podrán llevarse a cabo modificaciones del contrato cuando concorra alguna de las circunstancias a que se refiere el apartado 1 del artículo 107 del TRLCSP, siempre y cuando no alteren las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación del contrato, debiendo limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables para atender la necesidad que las haga necesarias. A estos efectos, se entenderá que la modificación altera las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación en los supuestos contemplados en el apartado 3 del citado artículo 107, sin que, en ningún caso, su importe acumulado pueda ser igual o superior, en más o en menos, al 10 por 100 del precio de adjudicación del contrato.

28.3.- En todo caso, el órgano de contratación deberá aprobar, previamente a su ejecución, la modificación del contrato, siguiendo al efecto el procedimiento establecido en el artículo 211 del TRLCSP.

Aprobada la modificación, ambas partes deberán suscribir la correspondiente addenda al contrato inicial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 219.2 del TRLCSP, en relación con el artículo 156 de dicho Texto Refundido.

28.4.- Serán obligatorias para el contratista las modificaciones del contrato que se acuerden de conformidad con lo estipulado en la cláusula anterior y en los artículos 105 a 108, y 219 del TRLCSP. En caso de supresión o reducción de las prestaciones a ejecutar, el contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

28.5.- Cuando las modificaciones supongan la introducción de nuevas unidades no previstas inicialmente, o cuyas características difieran de las previstas

en el contrato, los precios a aplicar a las mismas serán fijados por la Administración, previa audiencia del contratista. Si éste no aceptase los precios fijados, el órgano de contratación podrá contratarlas con otro empresario en los mismos precios que hubiese fijado.

29.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

29.1 Cumplimiento de los plazos.

El contratista queda obligado a realizar ininterrumpidamente el suministro objeto del contrato durante todo el periodo de su vigencia, en los términos previstos en el presente pliego y en las prescripciones técnicas anexas.

Si durante la vigencia del contrato el suministro se interrumpiera por causas imputables al contratista, la Administración podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato o, dadas las circunstancias de especial trascendencia para el interés público que concurren en la presente contratación, por imponer una penalización económica equivalente al doble del coste estimado del suministro que la Administración hubiese consumido durante el periodo de interrupción, con independencia de las sanciones previstas en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

La imposición de penalidades no excluye la indemnización a que pueda tener derecho la Administración por los daños y perjuicios ocasionados por las interrupciones o deficiencias en el suministro imputables al contratista.

La constitución en mora del contratista no requerirá intimación previa por parte de la Administración.

Si se produjera retraso en el cumplimiento de los plazos por causas no imputables al contratista, la Administración podrá a petición de éste o de oficio, conceder la prórroga por un tiempo igual al tiempo perdido, salvo que el contratista solicite otro menor, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 213.2 del TR LCSP.

29.2 Cumplimiento defectuoso de la prestación del objeto del contrato.

En el caso de que el contratista realizara defectuosamente el objeto del contrato, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, o bien imponer una penalización económica proporcional a la gravedad del incumplimiento, en una cuantía que podrá alcanzar el 10 por 100 del presupuesto del contrato.

30.- PLAZO DE GARANTÍA

De acuerdo con el artículo 222.3 de la TRLCSP, y dado que la correcta ejecución del suministro objeto del contrato es constatable en el mismo momento de su entrega, no se establece plazo de garantía.

31.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Si la Administración acordare la suspensión del contrato o aquélla tuviere lugar por la aplicación de lo dispuesto en el artículo 216.5 de la TRLCSP se levantará un

acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél.

Acordada la suspensión, la Administración abonará al contratista, en su caso, los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste, los cuales se cifrarán con arreglo a lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 300 de la TRLCSP.

32.- RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Además de los supuestos de cumplimiento, el contrato se extinguirá por su resolución, acordada por la concurrencia de alguna de las causas previstas en los artículos 223 y 299 TRLCSP, dando lugar a los efectos previstos en los artículos 224 y 300.

33.- SUBCONTRATACIÓN

En la presente contratación no será posible la subcontratación de la ejecución total o parcial de las prestaciones objeto del contrato.

34.- PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

Toda la información facilitada a las empresas, y, posteriormente, al Adjudicatario, relativa a los servicios contratados así como la obtenida por él mismo en el desarrollo del contrato, sólo podrá ser utilizada en el ámbito de los servicios prestados, no pudiendo ser utilizada para otros fines o facilitada a terceros sin la autorización expresa y previa del Ayuntamiento.

Asimismo, toda la documentación relativa al servicio, que genere o archive el Adjudicatario, será propiedad del Ayuntamiento, por lo que deberá entregarse debidamente ordenada y clasificada anualmente y a la finalización del contrato, en los formatos que establezca el servicio municipal competente.

35- CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete y obliga, con carácter específico, a:

- Que los datos de carácter personal pertenecientes a los ficheros de datos personales propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife a los que acceda en virtud de la mencionada relación contractual, serán tratados de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante LOPD).

- Tratar los datos de carácter personal a los que acceda en virtud de la mencionada relación contractual con carácter exclusivo para la realización de las actividades propias del contrato, conforme a las instrucciones que reciba del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, sin que pueda utilizarlos o aplicarlos con un fin distinto al que sea objeto de la citada relación contractual, ni comunicarlos, transmitirlos ni cederlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas físicas o jurídicas.

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 LOPD y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de que desarrolla la LOPD deberá implementar y adoptar las medidas de seguridad de índole técnica y organizativa adecuadas y necesarias, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural, que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal a los que acceda en virtud de su relación contractual a efectos de evitar su alteración, pérdida,

tratamiento o acceso no autorizado, teniendo en cuenta que, en la propia ejecución del contrato, tendrá acceso a datos de nivel de protección alto.

- Una vez cumplidas sus obligaciones contractuales y finalizadas las actuaciones y consultas de datos facilitados, necesarias para la realización de aquéllas, deberá proceder a la destrucción o en su caso, según las instrucciones que reciba del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, devolución de los datos de carácter personal y de los soportes o documentos en que conste algún dato que provenga de los ficheros de datos propiedad del Excmo. Ayuntamiento, sin conservar copia alguna del mismo y sin que ninguna persona, física o jurídica, entre en conocimiento de los datos.

- En el caso de que destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las condiciones de acceso por cuenta de terceros establecida en los apartados precedentes, será considerada responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiere incurrido, eximiendo expresamente al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife acerca de cualquier responsabilidad relacionada con el cumplimiento de la LOPD y normativa de desarrollo, relacionada con el objeto de la relación jurídica que vincula a ambas Entidades y con la autorización expresa recibida.

- De conformidad con lo establecido en el artículo 10 LOPD, se compromete y obliga a guardar secreto y confidencialidad de todos los datos de carácter personal que conozca y a los que tenga acceso en virtud de su relación contractual, así como a custodiar e impedir el acceso a los datos de carácter personal a cualquier persona ajena a su esfera organizativa, extendiéndose tales obligaciones a cualquier fase del tratamiento que de estos datos pudiera realizarse y subsistiendo aún después de finalizado el mismo."

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, por unanimidad, adoptó acuerdo de conformidad con la propuesta transcrita, siendo el Pliego de Prescripciones Técnicas, y los Anexos I y II al mismo, los que se transcriben a continuación:

"PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

1.-OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente Pliego de Condiciones Técnicas es definir las características técnicas y determinar las condiciones de contratación con una empresa comercializadora de electricidad (en adelante la Comercializadora) del suministro de energía eléctrica, incluyendo el acceso a las redes, para los puntos de consumo que sean de titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, cuyos códigos universales de punto de suministro (CUPS) se detallan en el Anexo I diferenciando dos lotes;

Lote I: Suministros con potencia contratada inferior a 10 kW.

Lote II: Suministros con potencia contratada igual o superior a 10 kW.

1.1. Ámbito Territorial

El ámbito en el que se ha de prestar el suministro objeto del contrato corresponde a las pólizas de los edificios y de las instalaciones en vías públicas, siendo todo ello de titularidad municipal, las cuales se reseñan en el Anexo I. Igualmente serán objeto del suministro las instalaciones que se vayan incorporando al patrimonio municipal debido a recepción de urbanizaciones, edificios, etc.

1.2. Instalaciones Incluidas.

Los puntos de suministro se encuentran relacionados en el Anexo I, los cuales son titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, o bien se encuentra en tramitación su cambio de titularidad, y cumplen los requisitos establecidos en la legislación del Sector Eléctrico.

Los suministros objeto del contrato se clasifican en dos lotes y cuatro y tres agrupaciones que se detallan a continuación:

Lote I: Suministros con potencia contrata inferior a 10 kW.

- Agrupación I: Suministros de Alumbrado Público.
- Agrupación II: Suministros de Dependencias Municipales.
- Agrupación III: Suministros de Colegios Públicos.
- Agrupación IV: Suministros de Semáforos.

Lote II: Suministros con potencia contrata igual o superior a 10 kW.

- Agrupación I: Suministros de Alumbrado Público.
- Agrupación II: Suministros de Dependencias Municipales.
- Agrupación III: Suministros de Colegios Públicos.

En el caso de que se detecte un error con algún dato relativo a punto de suministro, ya sea por no ser titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife o, aún siendo titularidad de éste, por no corresponder su abono, por parte de la Corporación Municipal se darán instrucciones a la empresa adjudicataria para proceder a la subsanación, aplicando la tarifa y condiciones ofertadas, o a dar de baja al mismo, sin coste alguno para la Administración. Si se produjera la modificación en las características de algún punto de suministro, éste se incluirá en el contrato con las mismas condiciones que el resto.

Durante la vigencia del contrato, el adjudicatario se hará cargo de todas las instalaciones nuevas que realice el Ayuntamiento o reciba de terceros a las que deberá prestar el suministro. A tal efecto, se entregará a la empresa contratista el certificado de la instalación.

2.-DENOMINACIÓN TÉCNICA

El suministro de Energía Eléctrica se efectuará en favor del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife como consumidor final de la energía. La prestación de estos suministros de Energía Eléctrica, sólo podrán ser realizados por empresas que tengan la condición acreditada de ser **comercializador de**

energía eléctrica, según corresponda, y que firmen con el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife el correspondiente contrato de suministro. A esta empresa, en adelante en este documento, se le designará como Comercializadora adjudicataria.

La Comercializadora actuará como mandataria del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y realizará en nombre de la Administración todas las gestiones y trámites necesarios con una empresa distribuidora de electricidad (en adelante el distribuidor) para el acceso a redes y la provisión del suministro.

3.-CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO

3.1 Estado de las Instalaciones

La ubicación de los puntos cuyo suministro se contratará son los descritos en el Anexo I, por lo que el punto de entrega o de suministro de la energía eléctrica será el correspondiente al punto en que se efectúa la medida del consumo de la instalación, siendo la tensión nominal a la que se efectúa el suministro la indicada para cada caso.

Las empresas licitadoras podrán realizar una visita o comprobación previa de las instalaciones objeto del presente contrato para conocer su funcionamiento.

La presentación de la oferta supone que el concursante conoce y ha estudiado los documentos del contrato y ha reconocido "in situ" el emplazamiento de las instalaciones y los puntos de suministro, así como que ha ponderado los riesgos, imprevistos y demás circunstancias que pudiera afectar a su oferta.

3.2 Características Técnicas de los Suministros

La relación de los distintos suministros, y sus características específicas, con sus distintos sistemas tarifarios, son los indicados respectivamente en el Anexo I del presente Pliego.

El Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife podrá modificar durante la vigencia del contrato las potencias contratadas en los distintos periodos, en función de sus necesidades, y dentro de los límites para altas y bajas establecidos por la normativa de contratos públicos. Del mismo modo, podrá cambiar a otras tarifas, de entre las incluidas en este contrato, los distintos suministros cuando las circunstancias así lo aconsejen. Este cambio se realizará sin gasto alguno para el Ayuntamiento, salvo los que establezca la Ley vigente.

En el Anexo I del presente pliego, se recoge la información sobre consumos estimados de energía eléctrica de las instalaciones. Esta información tendrá carácter meramente orientativo, servirán exclusivamente como referencia para el estudio de las ofertas, y no podrán establecerse como un consumo mínimo o máximo en ningún caso dado que, los consumos para la facturación serán los reales.

Las empresas deberán hacer constar en su oferta que se obligan a suministrar, de forma sucesiva, la energía eléctrica que determinen las necesidades reales de consumo de esta Corporación. Las ofertas deberán referirse al precio del kWh en euros.

3.3 Calidad y Garantía del Suministro

El adjudicatario dará a los suministros que proceda la condición de servicios esenciales, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica. Garantizará el suministro, independientemente de la energía demandada, siempre y cuando no se excedan los límites admisibles en cada una de las instalaciones.

Serán de aplicación a la Administración las bonificaciones y descuentos que correspondan en aplicación de la legislación vigente, por incumplimientos en la calidad del suministro.

En el caso de cortes programados del suministro eléctrico, la empresa adjudicataria se comprometerá a emitir por escrito a este Ayuntamiento un preaviso con una antelación superior a 24 horas. En el caso de cortes no programados, el adjudicatario informará por escrito posteriormente de las causas y duración del corte.

4.-GESTIÓN DEL SUMINISTRO

4.1 Estudio Inicial del Suministro

En un plazo no superior a 4 meses a partir de la firma del contrato, la comercializadora adjudicataria, una vez analizados los centros objeto de suministro, propondrá al Ayuntamiento, las potencias y las tarifas óptimas que se podrán contratar.

4.2 Mecánica operativa del suministro

I. La entrega de la energía eléctrica se entenderá efectuada cuando ésta sea puesta a disposición de la Corporación en los puntos de suministro.

II. La empresa adjudicataria dispondrá por parte del Ayuntamiento, de la autorización pertinente para realizar aquellas maniobras y operaciones necesarias para efectuar la entrega del producto en terrenos, edificios e instalaciones de su propiedad. Con carácter general, la Empresa adjudicataria se ajustará en todo momento a lo dispuesto por la legislación vigente en todo lo referente a Normas de Protección y Seguridad exigibles en relación con el suministro objeto del presente contrato.

III. La empresa Comercializadora queda obligada a prestar el suministro de la totalidad de la Energía Eléctrica que, en cada momento, precisen las Instalaciones

o puntos de suministro objeto del contrato, incluso en situaciones especiales de demanda, tanto respecto de la potencia como de la cantidad, continuidad y calidad de las ondas exigibles a la energía, según la normativa legal vigente o, caso de ser superiores, la que resulte del contrato, con el único límite que venga impuesto por razones técnicas de admisibilidad del suministro por parte de las Instalaciones del Ayuntamiento o de la empresa Distribuidora. Todas las referencias legales incluidas en el presente pliego están referidas a la fecha de publicación del mismo, debiendo ser actualizadas en función de la existencia de normativa que la sustituya.

IV. La empresa Comercializadora velará para que la Distribuidora realice la lectura y validación mensual de los registros horarios de consumo, y su envío al Operador del Sistema Eléctrico en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Puntos de Medida, así como del mantenimiento de los equipos de medida.

V. La empresa Comercializadora, velará para que la Distribuidora, o por sí misma, pueda instalar, adaptar, verificar, mantener, modificar o sustituir cuando sea necesario, durante toda la vigencia del contrato, los equipos de medida y comunicación que permitan obtener la información necesaria para la correcta administración del contrato, en relación a las Instalaciones o punto de suministro que posea el contrato, sin que nada de esto suponga un coste adicional para la Corporación Municipal.

VI. Será obligación de la Comercializadora gestionar y obtener la baja de los suministros actuales. Todo ello, tendrá que realizarse de forma que no se interrumpa en ningún momento el suministro normal de energía eléctrica, y sin cargo alguno para el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

VII. En el caso que el ayuntamiento realice la baja de alguna de las instalaciones que figuran en el Anexo I ó que se incluyan con posterioridad según el punto anterior, se dejarán de facturar los consumos correspondientes a dicha instalación sin que esto genere contraprestación económica de ningún tipo.

VIII. La empresa Comercializadora realizará, o se encargará de verificar que, en nombre del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, el Distribuidor realiza, sin cargo alguno para la corporación, las siguientes actuaciones:

- Contrato y pólizas de acceso a la red.
- Lectura y validación de los registros horarios de consumo y su envío al operador del mercado.
- Verificaciones sistemáticas obligatorias previstas en el Reglamento de Puntos de Medida de los Consumos y Tránsitos de Energía Eléctrica (Real Decreto 1110/2007, de 24 de Agosto).

5.-CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS DISTINTOS SUMINISTROS

Las cantidades reflejadas en el presente pliego, correspondientes a la estimación de los consumos, servirán exclusivamente como referencia para el

estudio de las ofertas, y no podrán establecerse como un consumo mínimo o máximo en ningún caso.

Las empresas deberán hacer constar en su oferta que se obligan a suministrar, de forma sucesiva, la energía eléctrica que determinen las necesidades reales de consumo de esta Corporación. Las ofertas deberán referirse al precio del kWh en euros.

La Distribuidora comprobará que se realiza el suministro necesario sin que exista interrupción alguna en el mismo y siempre en cumplimiento de la Legislación vigente en todos sus apartados y disposiciones.

6.-CONDICIONES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

6.1. Información y Comunicaciones con la Administración.

Comunicaciones entre Adjudicatario y Ayuntamiento

El contratista deberá facilitar, además de un número de fax y correo electrónico, un número de teléfono que permita contactar, en caso de necesidad, con el Responsable del Contrato, o en su ausencia con un personal con capacidad de decisión, durante las veinticuatro (24) horas del día, todos los días del año.

El Responsable del Contrato deberá presentarse siempre que le sea requerido, en las horas y dependencias municipales indicadas, para recibir las instrucciones pertinentes o las observaciones necesarias para la mejor prestación del servicio. El Responsable del Contrato deberá poseer un teléfono móvil para su localización en caso necesario.

La empresa adjudicataria, establecerá un servicio de gestión preferente, designando un Responsable en funciones de coordinación y asistencia.

Información del servicio

Toda la información facilitada al Adjudicatario, relativa a los servicios contratados, así como la obtenida por él mismo en el desarrollo del contrato, sólo podrá ser utilizada en el ámbito de los servicios prestados, no pudiendo ser utilizada para otros fines o facilitada a terceros sin la autorización expresa del Ayuntamiento.

Asimismo, toda la documentación relativa al servicio, que genere o archive el Adjudicatario, será propiedad del Ayuntamiento, por lo que deberá entregarse debidamente ordenada y clasificada anualmente y a la finalización del contrato.

6.2. Servicio de Gestión Preferente

Mediante el servicio de gestión preferente, se gestionará la facturación de forma separada para cada uno de los puntos, y adicionalmente el adjudicatario presentará con carácter obligatorio un informe-resumen, junto con la facturación de todos los contadores, por agrupación de puntos de suministro de características similares, agrupados según el Anexo I, y relacionadas según las indicaciones de los técnicos municipales responsables. En dicho Informe-resumen, se reflejarán los importes totales y consumos según la relación facilitada, adjuntándose el

importe total y el consumo total correspondiente a las sumas de las relaciones por partidas presupuestarias.

El Adjudicatario deberá presentar, dentro del plazo establecido, todos aquellos informes, documentos y valoraciones que el Servicio Municipal correspondiente estime necesarios, tanto con fines estadísticos como para el mejor control de los servicios contratados, como pueden ser evaluación de medidas de optimización de los suministros, análisis del coste económico de los suministros, asesoramiento sobre ayudas, subvenciones o actividades de promoción en los campos de ahorro, eficiencia energética y energías renovables, así como cualquier otra que considerara conveniente, relacionada con el servicio objeto del presente contrato.

Se deberá presentar siempre copia de la documentación presentada en soporte informático.

Además, el Adjudicatario deberá recabar y facilitar al Ayuntamiento todos los datos necesarios para realizar un seguimiento adecuado de la prestación de los suministros.

6.3. Facturación del Suministro

El precio del servicio se abonará mediante la presentación de facturas mensuales, que serán remitidas al Servicio de Gestión y Control de Servicios Públicos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, tanto en papel como en soporte informático vía e-mail, y con posibilidad de descarga de la misma vía Internet. Estas facturas, tras ser visadas por el Técnico Municipal correspondiente, se tramitarán con cargo a las partidas de los presupuestos ordinarios anuales habilitados a tal fin.

El adjudicatario estará obligado a presentar mensualmente, acompañando a la facturación, un informe-resumen por agrupaciones de puntos de suministro de características similares, agrupados según el Anexo I siguiendo la directriz municipal y relacionadas según las indicaciones de los técnicos municipales responsables. En dicho Informe-resumen, se reflejarán los importes totales y consumos totales, adjuntándose el importe total y el consumo total correspondiente a las sumas de las relaciones por partidas presupuestarias.

Estas agrupaciones serán determinadas por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife con el fin de facilitar la tramitación y pago de las facturas correspondientes.

En cada factura se presentará desglosado el IGIC, el impuesto especial de la electricidad y el alquiler de equipos de medida. En el caso del IGIC se expresará el tipo impositivo correspondiente.

El soporte informático en el que se remitan las facturas vía e-mail será susceptible de ser utilizado por cualquier software estándar, y en caso de ser específico, este deberá ser facilitado, al menos para cuatro usuarios y de forma gratuita al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Deberá poseer las siguientes características:

- I. Remisión de la facturación mensual, en soporte papel y en soporte informático, agrupadas de la misma forma y manera que en el Anexo I, con sumatorios parciales y con el sumatorio total.

- II. La empresa comercializadora pondrá a disposición del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife un canal de comunicación permanente que garantice la adecuada atención, información y resolución de posibles incidencias relacionadas con el suministro eléctrico (gestión preferente).
- III. El adjudicatario se compromete a poner a disposición del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, toda la información que posea sobre las lecturas de los equipos de medida y las curvas de carga de los consumos resultantes del suministro.

7.-ANEXO I: RELACION DE SUMINISTROS ELÉCTRICOS

Se incluyen en el Anexo I, la relación de los suministros del Lote I y Lote II que, a fecha actual, constan a nombre de la Corporación, salvo error u omisión. Estos servirán como base para determinar el precio total del contrato, tal y como se describe a continuación:

LOTE I

El precio del Lote I será coincidente con la Tarifa de Último Recurso que en cada momento fije el Gobierno del Estado, aplicando la baja ofertada por el licitador

LOTE II

Se introducirán los importes de las tarifas de acceso del Anexo I, y se calcula, mediante las formulas aportadas en la hoja de cálculo, los importes anuales, para los consumos referenciados al Lote II.

8.-ANEXO II: TABLA DE PRECIOS UNITARIOS PARA EL LOTE II

Se incluyen en dicho anexo la relación de precios unitarios, en función de los tipos de suministro, y de los periodos de facturación. A los efectos del cálculo comparativo de las ofertas, se mantendrán como fijos los precios de los equipos de medida, aportados en este Anexo I.

Estas tablas deberán ser debidamente cumplimentadas y aportadas en la oferta, siendo obligatorio ofertar todos y cada uno de los precios.

ANEXO I
RELACION DE SUMINISTROS ELÉCTRICOS

LOTE I Agrupación I: Alumbrado Público

CUPS22	CONTRATO	Cód. Post.	DIRECCIÓN DE SUMINISTRO	BT/HT	Tensión	Tarifa	Potencia	Consumo Anual (Kwh)
ES0031607597083001K10F	60005532401	38005	CALLE AGUERE 0 EDIFICIO TORRES CRIST GARAJE AL PUBLICO	HT	400	20DHA	10	47.146
ES0031607597110001E10F	60005532724	38008	CALLE BUENAVENTURA HONNET H TR LEOP ROSA AL PUBLICO	HT	400	20DHA	10	39.852
ES0031607019483001B40F	60004285874	38003	PLAZA IGLESIA (LA) 0 TORRE LA CONCEPCIO AL ORNAMENTA	HT	230	20DHA	9,959	574
ES0031607585423001P00F	60005496478	38107	CALLE LIEZCANO 0 DEBAJO N°8 AVUNTAMIENTO	BT	230	20DHA	9,959	11.963
ES0031601148797001P00F	60005850891	38107	CALLE SIEMPREVIVA 0 ALUMBRADO PU ALUMBRADO	BT	400	20DHA	9,9	77.190
ES0031601149666001V00F	60005550324	38107	AVENIDA HESPERIDES (LAS) 0 ALUMBRAJO PUBLICO TRANSVERSAL FIE INSTITUTO	HT	400	20DHA	9,9	44.423
ES0031607280665001Y00F	60004924370	38004	CALLE RUBEN MARICHAL LOPEZ 0 ULAS NINEAS ET.1	BT	400	20DHA	9,9	57.847
ES0031607542180001N00F	60005541906	38120	LUGAR FINCA EL REGENTE 0 VINACERCADO A.P.	HT	400	20DHA	9,9	21.871
ES0031607595058001Y00F	60005527577	38107	CALLE DESAMPARADOS 0 ET C400754 UNICO	BT	230	20DHA	9,9	29.597
ES0031607597109001W00F	60005532718	38008	CALLE ELADIO ROCA SALAZAR 0 VILLA ASCENSION AL PUBLICO	HT	400	20DHA	9,9	22.482
ES0031607597123001N00F	60005532834	38010	CALLE TOMAS DE ARMAS QUINTERO 0 FRENTE BLO D P 5 AL PUBLICO	HT	400	20DHA	9,9	49.557
ES003160728060001D00F	60004923742	38001	CALLE MENDEZ NUÑEZ 31 ESQUINA S.FCO.JAVIER ED REICILING	BT	400	20DHA	9,5	78.721
ES0031607597046001T40F	60005531850	38107	CARRETERA LLANO DEL AGRO 0 FRENTE COLEGIO ET 58550	HT	230	20DHA	9,5	37.384
ES0031607597149001Q00F	60005533044	38108	CALLE HARRANCO GRANDE 0 FRENTE N° 61 AL PUBLICO	BT	230	20DHA	9,5	43.355
ES0031607597209001A00F	60005533477	38009	BARRANCO INERRO (DEL) 0 CNO 0 HIERRO A.P.FE.FIAT	HT	400	20DHA	9,3	51.942
ES0031607597117001N100F	60005532775	38006	CALLE RIBERA 0 ESQUINA PRINC.RUYMAN	BT	400	20DHA	9,135	123
ES0031607597092001E40F	60005533271	38004	CALLE ALVAREZ DE LUGO 25 ALUM.PUBLICO	BT	400	20DHA	8,7	48.826
ES0031601067805000X00F	60005562994	38111	AVENIDA PRINCIPAL DE AÑAZA 4 ET 400389 ES TRAN	BT	400	20DHA	8,314	44.499
ES0031601121923001C00F	60005891520	38107	CALLE WINCHE 0 ESQUINA C/CIUSAS ALUMBRADO	HT	400	20DHA	8,314	31.707
ES0031601150949001X00F	60005900075	38107	CALLE QUEQUE 0 ALUMBRADO PU	HT	400	20DHA	8,314	31.707
ES0031601022331001M00F	60004290182	38009	CALLE ONAGRA LORENZO DIAZ 0 PARQ.MIRAMAR A.P.BJ CASA CUNA	BT	230	20DHA	7,89	45.696

ES0031607555699001FD0F	60005399079	38170	LUGAR LOMO LAS CASILLAS LOS CA 0 TORRETA RNE ALUM PUBLICO	BT	400	20DHA	7,89	25.630
ES0031607280652001QY0F	60004924241	38110	CALLE SUBIDA AL MAYORAZGO D ESQUINA PEGASO ET C-00101	BT	400	20DHA	7,8	22.559
ES0031607601192051NG0F	60005549471	38010	CALLE CURVA EL ARCO IRIS 4 PORTAL 2 CONTUNIDAD	BT	400	20DHA	7,8	20.976
ES0031607280690001NX0F	60004924600	38009	CALLE JUAN RAVINA MENDEZ 0 FRENTE ED AVILA 9 PUNTE AEREO	BT	230	20DHA	7,61	38.371
ES0031607280698001SY0F	60004924654	38002	CALLE ROSA (LA) 0 AP Y SEMAF HOGAR ESCUEL	BT	230	20DHA	7,61	28.227
ES0031607280669001LD0F	60004924405	38005	CALLE CALDERON DE LA BARCA 0 PQUE D OUIDO ALUMBRADO	BT	400	20DHA	7,6	81.481
ES0031607298682001Z0F	60005535990	38130	FINCA CABEZ0 0 SIN ET 2660	BT	400	20DHA	7	20.564
ES00316010089436001WY0F	60004265491	38107	CALLE BAILE DEL VIVO 0 FRENTE NIZ-DEPOSITO AP JUNTO ET	BT	400	20DHA	6,928	70.861
ES0031601013358001TI0F	60004272321	38001	CALLE DR VICTORIANO DARIAS MON 0 JUNTO N° 42 SUBTERRANEA	BT	400	20DHA	6,928	12.290
ES0031601018642001SK0F	60004284336	38108	CALLE PALO BLANCO 0 ESQUINA PETUNIA AL PUBLICO	BT	400	20DHA	6,928	9.059
ES00316010460846001KP0F	60005601517	38107	CALLE HOYA 2 AL PUBLICO	BT	400	20DHA	6,928	36.388
ES0031601067805010XR0F	60005563016	38111	AVENIDA PRINCIPAL DE AÑAZA 0 ESQUINA NISAMAR ET-6203.	BT	400	20DHA	6,928	31.843
ES0031601179627001AV0F	60005939933	38107	CALLE JUSTO NICOMEDES GONZALEZ 0 ESQUINA RIODONDRO	BT	400	20DHA	6,928	66.943
ES00316072855579001MK0F	60005498102	38107	CALLE PORRON 0 ESQUINA SABINA AYUNTAMIENTO	BT	400	20DHA	6,928	59.437
ES0031607585880001AD0F	60005498116	38107	CALLE HOYAS 0 ESQUINA JUAN DORTA ALUMB PUBL	BT	400	20DHA	6,928	17.639
ES0031607293384001BX0F	60005524032	38111	CARRETERA GENERAL DEL SUR 0 FRENTE ELCANA LOCAL ET-C2682	BT	400	20DHA	6,928	40.986
ES0031607597137001H70F	60005532970	38110	CALLE INGENIERO CERVERA 0 ALUMBRADO PUBLICO FTE IK	BT	400	20DHA	6,928	21.002
ES0031607598676001YQ0F	60005535934	38130	CAMINO ROQUE NEGRO 0 TAGANANA AL PUBLICO	BT	400	20DHA	6,928	47.000
ES0031607280702001MG0F	60004924707	38003	CALLE PROLONGACION RAMON Y CAJ 0 JUNTO N° 3 APP	BT	400	20DHA	6,6	26.591
ES0031607585578002PB0F	60005498081	38107	CARRETERA SOBRADILLO DEL 0 ESQUINA MAJUELOS UNICO 9	BT	400	20DHA	6,6	60.542
ES0031607597135001MD0F	60005532946	38010	CALLE SARGENTO PROVISIONAL IS FLOQUE 26 AL PUBLICO	BT	400	20DHA	6,6	19.202
ES0031607597140001QV0F	60005532984	38110	CALLE REMANSO (EL) 0 JUNTO N° 22 POLIDEPORTIV	BT	400	20DHA	6,6	52.877
ES0031607598512001YY0F	60005535529	38006	CALLE HENRY DUJANT 5 URB SALAMANCA AL PUBLICO	BT	400	20DHA	6,6	41.248
ES0031601148009001JNV0F	60005849141	38003	CALLE CELIA CRUZ 0 ESQUINA FUENTE D SJC ALUMB. PUBLI	BT	230	20DHA	6,44	21.405
ES0031601153969001FN0F	60006029653	38108	CALLE PETUNIA 0 ESQUINA ARANDANGOS ALUMBRADO	BT	400	20DHA	6,3	26.330
ES00316010678050041DH0F	60005563190	38111	AVENIDA PRINCIPAL DE AÑAZA 0 FRENTE ACADEM POLIC ET-6117	BT	380	20DHA	6,2	10.083
ES0031601193501001TA0F	60006014775	38107	CALLE GARABATO 0 ESQUINA PARDELERA JTO ET-404586	BT	400	20DHA	6,15	25.313

ES0031601025207001CQ0F	38009	60004297018	38009	RT	230	20DHA	6.49	73.162
ES0031607595053001BE0F	38120	60005527733	38120	BT	230	20DHA	5.7	139.083
ES0031607597204001SQ0F	38004	60005533439	38004	BT	400	20DHA	5.5	570
ES0031601013353001JD0F	38001	60004277316	38001	BT	400	20DHA	5.26	21.362
ES0031601007238001JF0F	38111	60005744985	38111	BT	400	20DHA	5.26	22.618
ES0031607230047700SC0F	38006	60004921331	38006	BT	400	20DHA	5.26	40.462
ES0031607280649001TL0F	38010	60004921194	38010	RT	400	20DHA	5.26	33.337
ES0031607597164001RJ0F	38170	60005533118	38170	BT	400	20DHA	5.26	31.258
ES0031607598685001LF0F	38130	60005536026	38130	RT	400	20DHA	5.26	9.634
ES0031601010148001PQ0F	38001	60004269711	38001	BT	400	20DHA	5.196	16.071
ES0031601013347001MN0F	38001	60004277302	38001	BT	400	20DHA	5.196	10.831
ES0031601067805002DX0F	38111	60005563789	38111	BT	400	20DHA	5.196	30.595
ES0031601092186001ZD0F	38160	60005743792	38160	BT	400	20DHA	5.196	24.055
ES0031607284765001VP0F	38107	60004946347	38107	BT	400	20DHA	5.196	31.383
ES003160758584009QS0F	38107	6000498173	38107	BT	400	20DHA	5.196	48.600
ES0031607593294007BB0F	38180	60005523587	38180	RT	400	20DHA	5.196	17.049
ES0031607591293008BN0F	38180	60005523614	38180	BT	400	20DHA	5.196	23.155
ES0031607593293001YG0F	38180	60005523665	38180	BT	400	20DHA	5.196	64.889
ES0031607597210001TJ0F	38108	60005533482	38108	RT	400	20DHA	5.196	28.892
ES0031607597136001AG0F	38010	60005532951	38010	BT	400	20DHA	5	21.090
ES0031607280635001JA0F	38010	60004924078	38010	RT	400	20DHA	4.9	23.858
ES003160758582001KP0F	38107	60005498135	38107	BT	400	20DHA	4.9	30.047
ES0031607597148001HK0F	38108	60005533020	38108	BT	400	20DHA	4.9	34.973
ES0031607598514001RM0F	38006	60005535533	38006	BT	400	20DHA	4.9	17.145
ES0031601156163001VL0F	38108	60005878739	38108	BT	230	20DHA	4.6	32.899
ES0031607280624001VC0F	38009	60004922984	38009	RT	230	20DHA	4.57	13.793
ES0031607597194001VK0F	38009	60005533346	38009	RT	230	20DHA	4.57	15.622

ES0031607593293003BE0F	60005532632	38180	CALLE LOS PAJARITOS 0 ALUM.PUBLICO JTO ADOS 6	BT	230	20DHA	4.5	54.138
ES0031607597103001VD0F	60005532663	38008	CALLE LORENZO TOLOSA 0 JUNTO PUENTE AL.PUBLICO	BT	230	20DHA	4.5	13.611
ES0031607597214001JB0F	60005533304	38107	CALLE MORRO 0 FRENTE PARADA GUAGU AL.PUBLICO	BT	400	20DHA	4.5	15.854
ES0031607132663001KE0F	600055858053	38003	CALLE JOSE HERNANDEZ ALFONSO 0 SEMAFORO ESQ.TRES MAY ALUMBRADO	BT	230	20DHA	4.4	17.043
ES0031601149671001NE0F	60005982476	38111	CALLE ABOKA 0 ALUMBRADO PUBLICO ESQ.CATHAYSA ALUMBRADO*	BT	400	20DHA	4.3	30.051
ES0031601183594001AT0F	60005938498	38108	AVENIDA TACO 0 ESQUINA ANDRES OKOZC INT ET CHIH165	BT	400	20DHA	4.157	10.403
ES0031601130742001KE0F	60005847350	38108	CALLE SAN RONDON 0 ALUMBRADO PUBLICO ALUMB.PUBLIC	BT	400	20DHA	3.94	23.619
ES0031601159766001VT0F	60005898407	38180	CALLE BRIEARD 0 A PUBLICO ALUMBRADO P.	BT	400	20DHA	3.94	16.161
ES0031601159768001BE0F	60005885880	38120	CALLE FLORIDA (LA) 15 ALUMBRADO PU	BT	400	20DHA	3.94	32.286
ES0031607597174001ET0F	60005533175	38007	CALLE PEDRO GUEZALA 6 ALUMBRADO PUBLICO UR.CHAPATAL AL.PUBLICO	BT	400	20DHA	3.94	28.404
ES0031607280644001X0F	60004924161	38010	CALLE SANTA MARGARITA 0 ESQUINA JOSE M.PEREK ALUMB.PUBLI	BT	400	20DHA	3.9	42.670
ES0031607596117001L0F	60005530291	38120	CARRETERA TE 12 SAN ANDRES A T 0 ESQUINA CERCADO S AN ALUM.PUBLICO	BT	400	20DHA	3.8	54.093
ES0031601067809003D0F	60005563206	38111	RAMBLA HENTACAYSE 0 SN AL.PUBLICO	BT	400	20DHA	3.6	77.296
ES0031601034974001TC0F	60005597664	38009	CARRETERA TE-112 SAN ANDRES-EL 62 KM 20.500 CASA CARLOS	BT	400	20DHA	3.464	3.837
ES0031601036965001VW0F	60005597741	38130	CALLE CASERIO CATALANES (LOS) 0 ALUMB.PUB VITORIEROS	BT	400	20DHA	3.464	6.050
ES0031601086982001LY0F	60005719798	38010	CALLE BRILLANTE 0 ATP	BT	400	20DHA	3.464	47.196
ES0031601092054001VT0F	60005729236	38107	PASAJE ASOMADITA 4 JUNTO HLO.4-PTL.2	BT	400	20DHA	3.464	43.618
ES0031601097237001XL0F	60005744966	38111	CALLE ABOKA 0 DELANTE ROGAMAR H ET-C403889	BT	400	20DHA	3.464	13.091
ES0031602280660001LW0F	60004924327	38160	BARRANCO TAHODIO 0 DETRAS CLUB TENIS PUENTE HIERR	BT	400	20DHA	3.464	20.557
ES0031607284331001PH0F	60004942892	38130	FINCA AZANO 0 ALUMBRADO PUBLICO E.T. AZANO	BT	400	20DHA	3.464	23.426
ES0031607585585001JJ0F	60005498213	38107	CALLE SUERTE GENETO 0 ALUMBRADO PUBLICO FRENTE N° 22 AYUNTAMIENTO	BT	400	20DHA	3.461	12.694
ES0031607593293009B0F	60005523608	38180	CALLE VALLE BROQUE 0 AL.PUBLICO 9 CR.BARRANCO	BT	400	20DHA	3.464	14.863
ES0031607593293010BZ0F	60005523592	38180	CALLE VALLE BROQUE 0 A PUBLICO 10 JTO FAROLA	BT	400	20DHA	3.464	14.023
ES0031607593384003BL0F	60005524027	38111	CALLE TRAMONTANA 0 FRENTE N° 25 LOCAL.3	BT	400	20DHA	3.464	52.688
ES0031607598631001VW0F	60005535985	38130	FINCA ATUR 0 PLAZA ATP ET 65DI	BT	400	20DHA	3.464	30.838
ES0031607280702002AN0F	60005592609	38003	CALLE PROLONGACION RAMON Y CAJ 0 JUNTO N° 3 MOTOR ALUM PUBLICO	BT	230	20DHA	3.45	7.928
ES0031607598516001LG0F	60005535548	38006	CALLE CAMPANOR 5 ET C2831 AL.PUBLICO	BT	400	20DHA	3.4	17.073

C

ES0031607280640001TXDF	60004924137	38010	CALLE SIMBAD 0 PLAZA EL CIGÜERAL	BT	400	20DHA	3,3	62.740
ES0031607280695001ELOF	60004924629	38003	CALLE CRUZ VERDE 0 EDIFICIO BRAGER ALUMBR.	BT	400	20DHA	3,3	2.481
ES0031607285555001HLOF	60005498154	38107	CALLE CTRA GRAL EL SOBRAVALLO 0 JUNTO N° 74 AYUNTAMIENTO	BT	400	20DHA	3,3	22.467
ES00316072855584003QDF	60005498169	38107	CALLE LAUREL 3 CLAUREL'S N	BT	400	20DHA	3,3	8.411
ES00316072857150001JDF	60005533059	38108	CALLE PETREL 0 FRENTE N° 14 ALUM. PUBLIC	BT	400	20DHA	3,3	33.890
ES00316072857150001QDF	60005533084	38001	RAMBLA SANTA CRUZ (DE) 159 PABELLONES AL LOCAL	BT	250	20DHA	3,3	114.208
ES0031607280680001LZDF	60005533971	38130	FINCA AFUR 0 LA MESETA AL PUBLICO	BT	400	20DHA	3,3	4.888
ES0031601208557001MLOF	60006018931	38008	CALLE MANUEL LOPEZ RUIZ 30 ALUM PUBLIC	BT	400	20DHA	3	36.841
ES00316072857149001SDF	60005533183	38001	CALLE ALEJANDRO CIBRANESCU 0 ALUMBRADO PUBLICO JTO ESTACION	BT	400	20DHA	3	67.169
ES003160116225001JWDF	60005583300	38108	CALLE PRIMERA LA MONJA 0 ALUMBRADO PUBLICO ESQ ROSADO JUNTO N° 11	BT	400	20DHA	2,771	10.706
ES003160728593030001LEDF	60005527596	38107	CALLE HUMILLADERO (EL) 0 JUNTO N° 5-PILARITO UNICO	BT	400	20DHA	2,771	9.831
ES0031601071375001TRDF	60005982423	38111	CALLE MAYANTIGO - ACORAN 29 ALUMBRADO*	BT	400	20DHA	2,63	13.013
ES0031607280665003YDF	60004924384	38001	CALLE RUBEN MARICHAL LOPEZ 0 ULAS NINEAS E.T. 2	BT	400	20DHA	2,63	16.238
ES00316072859215001VXDF	60005616210	38111	URBANIZACION ACORAN 0 C/RUMEU EMPRESA	BT	400	20DHA	2,6	56.852
ES0031601071730001CDDF	60005705257	38130	CALLE CASERIO DE CIAMORGA 0 ALUMBRADO ALUMBRADO	BT	400	20DHA	2,425	16.165
ES0031601219130001HDF	60008531099	38003	CALLE VIA ARTERIAL (BCO SANTOS) 0 AL PUBLICO	BT	400	20DHA	2,425	64.804
ES0031607280713001TXDF	60001924731	38001	CALLEJON BODEGAS 0 BODEGAS UNICO	BT	400	20DHA	2,425	14.877
ES0031607285717001MKDF	60005533541	38150	CALLE REVERENDO GONSIMO BETANC 0 JUNTO POZO AL PUBLICO	BT	400	20DHA	2,425	78.074
ES0031607285868001ACDF	60005535854	38130	FINCA BENJIO 0 ENCIMA N° 3 AL PUBLICO	BT	400	20DHA	2,425	6.282
ES0031607285867001GDF	60005535947	38130	CAMINO ROQUE NEGRO 0 LA PORQUERA APT-ETC2813	BT	400	20DHA	2,425	16.979
ES00316072601198001VDF	60005550184	38007	CALLE CINEASTA MIGUEL BRITO 0 JUNTO LOCAL 6-B AL PUBLICO	BT	400	20DHA	2,425	16.234
ES00316072859869001RDF	60005533869	38130	CALLE CASERIO ROQUE DE LAS BOD 0 PSO.MARITIMO DETRAS BAR.	BT	400	20DHA	2,2	10.282
ES0031601020810001EIDF	60004288725	38108	CALLE ABICORÉ 0 TRAS GIMNAS FTE N° 15-A-P	BT	400	20DHA	2,078	18.062
ES0031601022318001STDF	60004290164	38130	CALLE CASERIO CATALANES (LOS) 0 CASETA A.P. APTO S/C	BT	400	20DHA	2,078	8.136
ES0031601263495001HDF	60009981201	38010	CALLE TAMADUSTE - LAS MORADITA 0 ALUMBRADO PUBLICO JUNTO N. 3	BT	400	20DHA	2,078	12.332
ES0031607284293005BDDF	60005523627	38180	CALLE VALLE GRANDE 0 ALUM PUBLICO	BT	400	20DHA	2,078	4.556
ES0031607285293006HDF	60005523571	38180	CALLE VALLE GRANDE 0 AL PUBLICO 6 ANTENA	BT	400	20DHA	2,078	2.718

ES0031607280640002TJ0F	60004924124	38010	CALLE ANTONIO JOSE NIELO Y NOVO I BLOQUE 3-576 VDAS. Z. PEÑONAL	BT	400	20DHA	2	2.207
ES0031607595182001FS0F	60005528644	38108	CALLE ALBAIACA 0 JUNTO N° 22 SUBTABLERO	BT	400	20DHA	2	6.612
ES0031607597133001XV0F	60005532932	38010	CALLE OBSIDIANA 0 BLOQUE 7-JARDIN AL PUBLICO	BT	400	20DHA	2	6.186
ES0031607601197001CD0F	60005550178	38010	CALLE ANTRACITA 0 BLO.13 A.P.STA CLARA	BT	400	20DHA	2	11.945
ES0031601157921001TZ0F	60006006761	38129	CALLE PESTIÑO 0 ALUMBRADO PUBLICO JUNTO N° 7	BT	100	20DHA	1,84	30.396
ES0031607597182001WG0F	60005533249	38007	CALLE MASCA 0 PRENTE 2-UJARGARIT AL PUBLICO	BT	400	20DHA	1,84	9.138
ES0031607555989001NG0F	60005404003	38009	CALLE MANUEL RAMOS VELA 0 ESQUINA C606 ALUMB.PUBLIC	BT	400	20DHA	1,8	3.273
ES0031607601163001ZA0F	60005548118	38107	CARRETERA GENERAL DEL SUR 0 ESQUINA CRUZ GALLEGA SEMAFORO	BT	230	20DHA	1,7	2.549
ES0031601171427001MT0F	60005930163	38180	BARRIO CUEVA BERMIEJA 0 ALUMBRADO PUBLICO PLAZA ALUMBRADO	BT	400	20DHA	1,12	4.985
ES0031607280661001Q00F	60004924332	38160	CALLE VALLE TAHODIO,VALLE LUIS 0 JUNTO CLUB TENIS E.T.	BT	400	20DHA	1,1	7.014
ES003160759329002QF0F	60005523534	38180	CALLE CASERIO DOS BARRANCOS 12 DOS BARRANCO VIV	BT	230	20DHA	1,1	1.437
ES0031607598675001DM0F	60005535928	38130	FINCA CUMBRES 0 AL LADO N28 AL PUBLICO	BT	400	20DHA	1,039	19.109
ES0031607580301001Y00F	60005158608	38320	CALLE PUENTE - GUAJARA 0 ALUMBRADO PUBLICO ET 61P3 ALUMB.CALLES	BT	380	2.0A	7,2	17.190
ES0031607280594001LB0F	60004923724	38004	AVENIDA VEINTICINCO DE JULIO 0 PZA PATOS FUENTE 25 JU	BT	220	2.0A	6,6	640
ES0031601182224001K00F	60006128699	38108	CALLE ROSADO 1 TRANSVERSAL 0 DEP.REGAGUA	BT	230	2.0A	5,75	219
ES0031601078689001VR0F	60005700324	38111	CALLE SIROCO (EL) 102 ESQUINA PTA ANAGA AP.	BT	380	2.0A	5,26	20.285
ES0031601226577001NW0F	600089792184	38007	CALLE GOYA 0 JUNTO PUE.SALAMANC	BT	400	2.0A	5,196	258
ES0031607280573001PZ0F	60004923590	38002	PLAZA PRINCIPE DE ASTURIAS 0 KIOSCO	BT	230	2.0A	4,95	6.926
ES0031607555994001DS0F	60005104018	38005	PLAZOLETA ALCALA GALIANO 3 FUENTE	BT	220	2.0A	4,9	7.000
ES0031607531901001NL0F	60005328165	38007	CALLE BELISARIO GUIMERA CAST. 0 ESQUINA SIMON BOLIYA ALUMBR. 2	BT	380	2.0A	4,57	3.228
ES0031607597206001XS0F	60005533458	38005	CALLE GARCILASO DE LA VEGA 40 CIAD.SANTIAG AL PUBLICO	BT	400	2.0A	3,8	2.685
ES00316075242830281Z0F	60005532908	38010	CALLE DACIL VILAR BORGES 1 EDIFICIO MOPU BLO C-2 AL PUBLICO	BT	230	2.0A	3,5	56
ES0031601177065002R80F	60005923859	38108	CARRETERA GENERAL SOBARDILLO 0 BCO GRANDE BAJO ALUMBRADO PL	BT	400	2.0A	3,464	35.213
ES0031601254278001PD0F	600089792111	38003	CALLE VIA ARTERIAL (BCO SANTOS 0 CASETA MEOGU	BT	400	2.0A	3,464	16
ES0031601259721001W30F	600089420103	38107	AVENIDA MAJUELOS (LOS) 0 ESQUINA SIMON RUIEDA	BT	230	2.0A	3,45	21.689
ES0031601259723001CX0F	600089420180	38107	AVENIDA MAJUELOS (LOS) 0 ESQUINA EL CEREZO	BT	230	2.0A	3,45	8.307
ES0031607596174002ZA0F	60005530711	38008	CALLE JUAN GARCIA ALVAREZ 4 EDIFICIO VISTAMAR AL PUBLICO	BT	400	2.0A	3,3	2.145

CUPS22	CONTRATO	Cód. Post.	38001	HT	380	2.0A	3	40
ES0031607597087001BV0F	60005532354		38001	HT	380	2.0A	3	40
ES0031601172566001FV0F	60006006004		38001	HT	230	2.0A	2,76	3,839
ES0031607598838001EX0F	60005534015		38130	BT	230	2.0A	1,7	12,001
ES0031601189651001W10F	60005906620		38001	BT	230	2.0A	1,38	812
ES0031601191799001ZA0F	60005989828		38003	HT	230	2.0A	1,38	109
ES0031601191916001H30F	60005989834		38003	BT	330	2.0A	1,38	54
ES0031601145698001AL0F	60005916014		38759	BT	400	2.0A	1,34	1,781
ES0031601022325001VD0F	60004290177		38130	HT	400	2.0A	1,039	8,499
ES0031607593383002B10F	60005524014		38111	BT	400	2.0A	0,98	20,121
ES0031601188652001SR0F	60006147592		38170	BT	230	2.0A	0,805	30
ES0031601276449001BX0F	600089763195		38111	HT	230	2.0A	0,805	1,685
ES003160112876002HD0F	60005498194		38107	BT	230	2.0A	0,77	1,703
ES0031601157144001MT0F	60006027091		38130	BT	230	2.0A	0,33	508
ES0031601171210001TM0F	60006051650		38160	BT	400	2.0A	0,33	449

LOTE 1 Agrupación II: Dependencias Municipales									
CUPS22	CONTRATO	Cód. Post.	DIRECCIÓN DE SUMINISTRO	BT/MT	Tensión	Tarifa	Potencia	Consumo Anual (Kwh)	
ES0031607268785003HL0F	60004623029	38010	CALLE HERMANO PEDRO 0 RETANAS C. CULTURAL	HT	380	2.0A	9,9	5,797	
ES0031607280631001TA0F	60004924030	38010	CALLE CARDENAL CISNEROS 10 COLEGIO CASA CONSERJ	BT	380	2.0A	9,5	6,288	
ES0031607280634001SS0F	60004924063	38010	AVENIDA PRINCPES DE ESPAÑA S/N PABELLON POLID-JUAN23 POLIDEPORTIV	BT	380	2.0A	9	6,361	
ES0031601009241001DH0F	60004265769	38107	CALLE GARZA 0 PABELLON POLIDEPORTIV FTE Nº2. ALU	BT	380	2.0A	7,89	3,312	
ES0031607264094001MV0F	60005886772	38107	CALLE GRAN DUQUE 0 POLIDEPORT. POLIDEPORTIV	BT	380	2.0A	7,89	19	
ES0031607227584001VX0F	60004376993	38008	CALLE JOSE FONSPERTUIS 0 BO.SALUD POLIDEPORTIV	BT	380	2.0A	7,2	5,089	
ES0031607280643001SE0F	60004924156	38010	CALLE ZAFIRO 0 POLIDEPORTIV POLIDEPORTIV	BT	380	2.0A	7,2	299	
ES0031607280653002JH0F	60004924253	38110	CALLE REMANSO TELLO ALUMBRADO PUBLICO CT - CH00105 POLIDEP.	BT	380	2.0A	7,2	5,084	
ES0031607266623001BG0F	60004573312	38120	CAMINO EL CERCAIDO 45 OFICINAS	BT	220	2.0A	6,09	6,895	

ES0031601074428003YY0F	60005723994	38110	CALLE REMANSO (BL) 16 GRUPO 48 VV HLA 4 BAJO A VIVIENDA	BT	230	2.0A	5.75	5.126
ES0031601238868001KDOF	60006106947	38107	CALLE JURADA 0 DEPOSITO AGU	BT	230	2.0A	5.75	237
ES003160109245001E20F	60005919139	38108	CALLE ROQUERO-HARRANCO GRANDE 0 PABELLON POLIDEPORTIV MOTOR ALUM.	BT	400	2.0A	5.542	3.604
ES00316012887002PT0F	60005924206	38107	CALLE AVEGATO 0 N° 1 A OFIC BAJO BANDA MUSICA	BT	400	2.0A	5.542	1.342
ES0031607280583002YH0F	60004923659	38003	CALLE EMILIO LOPEZ 23 VIV. GUARDIA	BT	230	2.0A	5.5	12.405
ES0031607288963010XX0F	60004924726	38010	CALLE PEDRO DOBLADO CLAVERIE S BLOQUE B AL-PUBLICO	BT	230	2.0A	5.5	4.538
ES0031601100407001CK0F	83001466392	38001	PLAZA CONSTITUCION 0 DESGUACES S.G. OFI	BT	230	2.0A	5.28	18.795
ES0031601007820001PT0F	60004262939	38010	CALLE BASALTO 0 FRENTE N3-POLIDENOR POLIDEPORTIV	BT	380	2.0A	5.26	332
ES0031601011340001YS0F	60004273233	38009	CARRETERA GRAL DEL ROSARIO TF- SIN FRENTE 42-A TAMOGAN POLIDEPORTIV	BT	380	2.0A	5.26	341
ES0031601052371001ZG0F	60005631694	38008	CALLE FRANCISCO DE AGUILAR Y A 0 UR-DIVINA PA LOCAL OFICINA	BT	380	2.0A	5.26	4.763
ES0031601133591001DT0F	60005796525	38007	TRANSVERSAL-GLADIOLOS 0 CAMPO FUTBOL LOCAL CAMPO FUTBOL	BT	380	2.0A	5.26	7.424
ES0031607598510001RT0F	60005535500	38008	CALLE FRANCISCO DE AGUILAR Y A 0 JUNTO N° 19 POLIDEPORTIV	BT	380	2.0A	5.26	3.719
ES0031607280672001ES0F	60004924864	38007	CALLE GANIVET 4 ASOC. VECINOS OFICINA	BT	380	2.0A	5.2	420
ES00316075933445002HE0F	60005524602	38111	CALLE ATAMAN 24 FRENTE N° 25 POLIDEPORTIV	BT	380	2.0A	5.2	1.491
ES00316075975955001TX0F	60005532167	38110	CALLE REMANSO (EL) SIN JUNTO BLOJIS ASOC.CULTURA	BT	380	2.0A	5.2	3.674
ES0031607596248001S20F	60005531237	38200	CALLE TANAUHU 0 ESQUINA GUANAÑEME OFI-DESCENTRALIZ	BT	220	2.0A	4.5	8.044
ES0031601095288001A00F	60005771099	38009	CALLE NUÑEZ DE LA PEÑA 33 C.P. TAGOROR VIV GUARDIAN	BT	230	2.0A	4.4	14
ES0031607598674004BC0F	60005535913	38130	BARRANCO SAN ANTONIO 13 JTO CEMENTER POLIDEPORTIV	BT	230	2.0A	4.1	1.863
ES0031607595129001GE0F	60005528376	38009	RAMBLA GENERAL GARCIA ESCAMEZ 1 MERCADO	BT	220	2.0A	3.8	2.684
ES0031601079156001CD0F	60005790814	38170	CARRETERA CAMPITOS (LOS) 0 C.P.SUSANA VIV GUARDIAN	BT	220	2.0A	3.3	2.720
ES0031607280670003QE0F	60004924424	38005	CALLE LEGAZPI 2 BDA VICTORIA VIDA- CONSER	BT	230	2.0A	3.3	14.513
ES0031607595120001GT0F	60005528319	38006	CALLE FEBLES CAMPOS 26 COLEGIO VYDA COLEGIO	BT	230	2.0A	3.3	5.238
ES0031601016437049NX0F	60005980903	38003	CALLE DARIAS Y PADRON 1 C.C.MERCAIDO 2° LOC. 47	BT	230	2.0A	2.76	55
ES0031601019236001VA0F	60004286903	38008	CALLE JUNONIA 0 ESQUINA M. ACAYMO CANCHIA HOCIA	BT	230	2.0A	2.64	307
ES0031607597179001DV0F	60005533215	38007	CALLE GANIVET 4 AYUNT.DESCCEN	BT	230	2.0A	2.6	1.365
ES0031607495649013YX0F	60004936464	38111	AVENIDA PRINCIPAL DE ANAZA 2 PORTALS LOCAL LOCAL	BT	230	2.0A	2.3	1.627
ES00316010966469001VG0F	60005779104	38009	CALLE FEDERICO GARCIA LORCA 0 ESQUINA ESPINOSA CA LOCAL VESTUARIO	BT	220	2.0A	2.285	519

ES0031607515688002AL0F	60005533234	38007	TRANSVERSAL GLADIOLOS 0 BLOQUE 11 GLADIOLOS LOCAL 3 LOCAL 3	BT	230	2.0A	2.2	3
ES0031601031132001YD0F	60004308468	38111	RAMBLA AÑAZA 7 PA.15-LOC.1 OF.PRO.CIVIL	BT	230	2.0A	1.76	137
ES0031601053140001TB0F	60005640051	38008	CALLE JOSE LUIS DE MIRANDA 0 VESTUARIO LOCAL VESTUARIOS	BT	230	2.0A	1.76	329
ES00316010665729001WJ0F	60005682114	38111	RAMBLA AÑAZA 0 PARC.15.PT2 LOCAL 1 LUDOTECA	BT	230	2.0A	1.76	264
ES0031601068729002WZ0F	60005682129	38111	RAMBLA AÑAZA 0 PARC.15.PT2 LOCAL 2 LUDOTECA	BT	230	2.0A	1.76	75
ES0031607596125001ES0F	60005530383	38140	CARRETERA SAN ANDRES-IGUESTE SIN CP.P.TRUJI VIV.GUARDIAN	BT	230	2.0A	1.375	818
ES0031601186481001YD0F	60009092202	38008	CALLE GUIMAR 15 EDIFICIO 1 BAJO ZC ESCALERA	BT	230	2.0A	1.15	443
ES0031607280615002VZ0F	60004923908	38008	CALLE GUIJA DE ISORA 40 GRUPO ESC 25 JULIO PORTERIA	BT	230	2.0A	1.1	774
ES0031607596121001DV0F	60005530345	38140	CALLE BODEGAS (LAS) 0 PLAZA 1*	BT	230	2.0A	1.1	34
ES0031607596122001FM0F	60005530350	38140	CALLE CHAMORGA 0 FRENTE N° 1	BT	230	2.0A	1.1	6
ES0031601156911001VJ0F	60006011876	38010	CALLE DOMINGO SALAZAR COLOGAN 0 JUNTO ET-C-BOCIAS	BT	230	2.0A	0.92	1
ES0031601160757901RE0F	60005964305	38007	CALLE PEDRO SALINAS 0 FRENTE N° 3-HOCHAS MOTOR MOTOR	BT	230	2.0A	0.92	92
ES0031601147633001TY0F	60005897234	38180	CALLE MARIA JIMENEZ 0 FRENTE N°57 GANCIA	BT	230	2.0A	0.88	10
ES0031601028332001RL0F	60004305307	38001	CALLE BAILADERO 0 REVELADOR POLIC.LOCAL	BT	230	2.0A	0.77	1502
ES0031601038997001KK0F	6000597474	38003	PLAZA ESPAÑA 0 KIOSCO JTO CORREOS C.TURISTIC	BT	230	2.0A	0.77	420
ES0031607265831003QR0F	60004569825	38180	CALLE SAN JUAN 46 AYUNTAMIENTO ESCUELA NIÑA	BT	230	2.0A	0.55	289
ES0031607280574001ME0F	60004923606	38002	PLAZA PRINCIPE DE ASTURIAS 0 EVACUATORIO	BT	230	2.0A	0.55	2
ES0031607280613002ES0F	60004923868	38008	CALLE GUIJA DE ISORA 40 GRUPO CP 25 JULIO ZC VIVS. PROFES	BT	230	2.0A	0.55	21
ES0031607280617001NN0F	60004923927	38008	CALLE GUIJA DE ISORA 42 BLOQUE 2, 25 JULIO ZC VIVS. PROFES	BT	230	2.0A	0.55	14
ES0031607280618001XT0F	60004923932	38008	CALLE GUIJA DE ISORA 44 BLOQUE 3, 25 JULIO ZC VIVS. PROFES	BT	230	2.0A	0.55	23
ES003160728064001DT0F	60004924365	38001	CALLE PINTOR JOSE ARJUIAR 4 ESC.MU.NIÑAS LAV	BT	230	2.0A	0.55	1541
ES0031607280580001JL0F	60004924625	38003	CALLE ANTONIO DOMINGUEZ ALFONS 41	BT	127	2.0A	0.5	298
ES0031607598679001EA0F	60005535966	38130	CAMINO ROQUE NEGRO 0 IGLESIA ERMITA	BT	230	2.0A	0.5	1374
ES0031607280615001VJ0F	60004923892	38008	CALLE GUIJA DE ISORA 40 GRUPO ESC 25 JULIO PORTERO	BT	230	2.0A	0.4	463
ES0031601136651002WV0F	60006012884	38129	CALLE PESTIÑO 16 EDIFICIO ESCASENSOR	BT	400	2.0A	8.314	3142
ES0031601278148001NB0F	60009802607	38107	CALLE FRANGOLLO 0 ESQUINA C/MOLLERO 1 BAJO BJO SEDE SOCIAL	BT	400	2.0A	6.928	8.871
ES0031601285342001BW0F	60009359674	38108	CALLE LA BATATA 0 ESQUINA C/EL PEREGRIL	BT	400	2.0A	6.928	702

2

ES0031607423966002710F	60005632567	38003	CALLE ANTONIO DOMINGUEZ ALFONS 31	LOCAL SOCIAL	BT	220	2.0A	6.09	5.016
ES0031601193438001X70F	60006025114	38107	CALLE MARETA (LA) 0	VIVIENDA CONCERIE 40- LOCAL	BT	230	2.0A	5.75	1.961
ES0031601150804001F00F	60005923956	38130	ACCESO LA MONTAÑETA 0	ASOC MAYORES LOCAL 3º EDAD	BT	400	2.0A	5.542	2.23
ES0031601031634001M30F	600089599172	38111	CALLE CHIRAMA 100	LOC AAVV LOCAL LOS ALBIOS	BT	400	2.0A	5.196	1.1
ES0031601186679801E30F	60009002410	38008	CALLE GUIMAR 19	PARCELA A 1 BAJO ZC GUE/ESC	BT	400	2.0A	5.196	7.12
ES0031601151199801T70F	60005852693	38130	CALLE PIMITEL 0	ASOC VECINOS	BT	230	2.0A	4.6	9.53
ES0031601050321001PY0F	6000593668	38009	CARRETERA GRAL DEL ROSARIO TH-83 A BLOQUE 27 O MIRAMAR BAJO IZO DEP.		BT	230	2.0A	4.4	2.974
ES003160726857062QK0F	60005710567	38130	CALLE CASERIO CUESTILLA (LA) 1	ASOC VECINOS LOCAL LOCAL	BT	380	2.0A	3.94	8.746
ES0031601080236001XX0F	60005720671	38130	CALLE BUFADERO (EL) 2	ESQUINA CENT CULTURA LOCAL LOCAL	BT	380	2.0A	3.94	2.323
ES0031601087564001T20F	60004311937	38130	CALLE TOSCAS 0	ALMACIGA LOCAL SOCIAL	BT	230	2.0A	3.52	2.661
ES0031601033579001EQ0F	60005627680	38170	CARRETERA CAMPTOS (LOS) 101	A.A. V.V. LOCAL SOCIAL	BT	230	2.0A	3.52	15.476
ES0031601050321001PY0F	60004933228	38111	CALLE AGANA 0	LOC SOCIAL LOC SOCIAL 1	HT	230	2.0A	3.45	472
ES0031607282850001Q80F	60005524046	38111	CALLE AGANA 0	LOC SOCIAL LOC SOCIAL 3	HT	230	2.0A	3.45	137
ES003160759385001DX0F	60005528663	38108	CALLE CASTAÑO 0	COLEGIO VIEJ C.N.E.G.B	BT	230	2.0A	3	2.971
ES0031607595184002AS0F	60004569859	38180	CALLE SAN JUAN 46	LOCAL CULT	BT	230	2.0A	2.2	6.185
ES0031607265832001JX0F	60004924593	38009	CALLE JUAN DE AVILA 0	FRENTE 32-ASOCIACION POLIDEPORTIV	BT	230	20DHA	9.5	1.832
ES0031607280689001ZE0F	60005498095	38107	CALLE GOTA 0	ESQ MAJUELOS TRAS N° 3	BT	400	20DHA	7.8	8.924
ES0031607585578001PX0F	60005533496	38107	CALLE VINATEA 0	FRENTE N18-ETS-R50 FTE N° 18	HT	230	20DHA	7.6	9.814
ES003160757213001QT0F	60005563082	38111	PASEO CERRILLO 0	ESQ VINACRER C-400384	BT	400	20DHA	7	55.250
ES0031607805011XW0F	60005528333	38009	CALLE ANDRES OROZCO BAHISTA 0	FRENTE N° 27 UNICO	BT	230	20DHA	6.09	25.572
ES0031607595121001RB0F	60004924175	38010	CALLE MAESTRO ESTANY 0	FRENTE B.10 JI COBA ALFAYUNTAMIENTO	BT	400	20DHA	3.94	19.097
ES0031607280674001YH0F	60004924439	38007	CALLE VELAZQUEZ 0	SIN CINE GRECO	BT	230	20DHA	3.8	13
ES0031607585578001XE0F	6000498076	38107	CALLE PARDILLO 2 A		BT	400	20DHA	3.3	7.255
ES0031607588924001BQ0F	60005507160	38009	CALLE GUASIEGRE 6	HIERRO ALTO GCONSUNIIDOR	BT	230	20DHA	3.045	12.863

LOTE 1 Agrupación III Colegios Públicos

CUPS22	CONTRATO	Ciudad, Post.	DIRECCIÓN DE SUMINISTRO	BUSIAT	Tensión	Tarifa	Potencia	Consumo Anual(kwh)
ES0031607280614002CA0F	60004923874	38008	CALLE GUIA DE ISORA 46	BT	380	2.0A	10	31.182
ES0031607280614001CZ0F	60005531864	38107	CARRITERA LLANO DEL MORO 23 MATIAS LLABR COLEGIO	BT	220	2.0A	9.1	1.801
ES0031607280637001PW0F	60004924097	38010	CALLE ELADIO ALFONSO Y GONZALE 6 JUNTO EDIF COVIPE COL.PREESCOL	BT	380	2.0A	9	119
ES003160728062001G10F	60004923761	38002	CALLE ROSA (LA) 0 ONESIMO REIDO COLEGIO	BT	380	2.0A	7.89	17.823
ES0031607280623001CX0F	60004923970	38008	CALLE SUBIDA CUESTA PIEDRA 95 COLEGIMIXTO ELECTROBOMBA	BT	220	2.0A	7	4.947
ES003160728062001K3V0F	60004688919	38160	CARRITERA TAJODIO 0 COLEGIO ALFONSO ESPI.	BT	400	20DIII	6.6	26.525
ES003160728062002DS0F	60004924504	38009	CALLE FRANCISCO MARIA DE LEON 0 BLOQUE 39 GPO ESCOLAR	BT	380	2.0A	6.6	20.299
ES0031607280633001HC0F	60004924059	38010	CALLE TABURIENTE LAS CARRITAS SN ESQUINA C GRAI ROSAR COLEG.PREESC	BT	230	2.0A	5.5	3.887
ES00316072806240011Y0F	60005535909	38130	BARRANCO SAN ANTONIO 13 JTO.CEMENTER COLEGIO NUEVE	BT	230	2.0A	5.5	3.887
ES0031607280614001CW0F	60004688904	38001	AVENIDA JOSE MARTI 0 B. ALEGRIA JTO AAUVV	BT	230	2.0A	5	3.531
ES003160728062002C4W0F	60004688962	38160	CALLE ANDROMEDA 3 BO.ALEGRIA C.PARVULARIO	BT	230	2.0A	5	3.533
ES0031607280614001CW0F	60004923887	38008	CALLE GUIA DE ISORA 44 41480 COL.FEMENINO	BT	380	2.0A	5	281
ES003160728063386001YQ0F	60005523986	38111	CARRITERA GENERAL DEL SUR 0 JUNTO ALUMINIROXY COLEGIO	BT	380	2.0A	4.5	3.180
ES0031607280633001YY0F	60004923644	38003	CALLE EMILIO LOPEZ 23 COLEGIO	BT	230	2.0A	4	23.642
ES003160728063386001YQ0F	60005524051	38111	CALLE AGANA 0 LOC.SOCIAL LOC SOCIAL 2	BT	230	2.0A	3.45	466
ES00316072806119001Z1H0F	60005530312	38140	CALLE CASERIO DE CHIAMORGA 5 COLEGIO GPO ESCOLAR	BT	230	2.0A	3	2.728
ES0031607280628001RS0F	60005535952	38140	CAMINO ROQUE NEGRO 0 M.FATIMAS6 COLEGIO MIXT	BT	230	2.0A	3	4.842
ES0031607280634001DN0F	60005536012	38130	FINCA AFUR 0 MARCELA DIAZ COLEGIO MIX	BT	230	2.0A	3	253
ES0031607280636001XZ0F	60004924084	38010	CALLE DOMINGO SALAZAR COLOGAN 1 CHIMISAY ALT COLEGIO NACI	BT	380	2.0A	2.63	44.153
ES0031607280633001BN0F	60004924351	38001	RANBLA SANTA CRUZ (DE) 140 FRAY ALBINO COLEGIO	BT	380	2.0A	2.63	19.411
ES0031607280633001XZ0F	60004924287	38130	CALLE TOSCAS 1 ALMACIAGA GPO ESCOLAR	BT	230	2.0A	2.5	374
ES0031607280633001XZ0F	60004924287	38130	CALLE TOSCAS 1 ALMACIAGA GPO ESCOLAR	BT	230	2.0A	2.5	321
ES003160728063001ER0F	60005522714	38120	CALLE AVELINO DELGADO 49 POLLO SANDR FTE PLAZA	BT	230	2.0A	2.375	957
ES003160728063001ZS0F	60004924482	38007	TRANSVERSAL GLADIOLOS 0 BLOQUE 10 FASE 3 ENSEÑANZA	BT	230	2.0A	2.2	141
ES00316072806130001NY0F	60005530331	38140	CALLE CASERIO DE CHIAMORGA 5 COLEGIO	BT	230	2.0A	2.2	132

C

CUPS22	CONTRATO	Cód. Post.	DIRECCIÓN DE SUMINISTRO	BT/MT	Tensión	Tarifa	Potencia	Consumo Anual(Kwh)
ES0031607596126001CAWF	60005530398	38140	CARRETERA SAN ANDRES-JUJESTEO C.JOSE PEREZ COLEGIO	HT	400	230	2.0A	2.2
ES0031607598670001KLOE	60005535873	38130	CALLE TONCAS 1 ALMACIAGA COLEGIO	HT	400	230	2.0A	2.2
ES0031607598674001BLDF	60005535891	38130	BARRANCO SAN ANTONIO 13 JTO CEMENTER PARTE ALTA	HT	400	400	2.0A	2.2
ES0031607598683001NEOF	60005536007	38130	FINCA ATUR D MARCELA DIAZ COLEGIO	HT	230	230	2.0A	2.2
ES0031607598686001GRBF	60005536031	38130	CARRETERA TABORNO 35 COLEGIO	HT	230	230	2.0A	2.2
ES0031607283633000CTDF	60004939164	38107	CALLE CALVARIO(EL) D GRUPO ESCOLAR EL CALVARIO	BT	400	400	2.0A	2
ES0031607596118001VDFDF	60005530307	38140	CALLE CHAMORGA 3 LOS DRAGOS GPO ESCOLAR	BT	230	230	2.0A	2
ES0031607280613001EZDF	60004923853	38008	CALLE GUIA DE ISORA 40 GRUPO CP 25 JULIO GPO ESC NIÑO	BT	380	380	2.0A	1.65
ES0031607597185002VDFDF	60005533274	38009	CALLE MARRERO TORRES D GARCIA ESCAM COLEGIO GES	BT	230	230	2.0A	1.5
ES0031607285487001JSDF	60004919806	38150	CALLE JOSE BATAN 16 GPO ESCOLAR UNICO	HT	230	230	2.0A	1.1
ES0031607597188001XRDF	60005533292	38009	CALLE FRANCISCO GARCIA TALAVER SN JUNTO BLD 20 MIRAM GP ESCOLAR	HT	230	230	2.0A	1.1
ES0031607593268001MYDF	60005521384	38170	CARRETERA CAMPITOS (LOS) D AYUNTAMIENTO GPO ESCOLAR	BT	230	230	2.0A	1
ES0031607593386002YVDF	60005524065	38111	CALLE AGANA D GPO ESCOLAR COLEGIO 2	HT	230	230	2.0A	0.8
ES0031607280616001SRDF	60004923914	38008	CALLE GUIA DE ISORA 46 GRUPO ESC 25 JULIO COLEGIO	BT	230	230	2.0A	0.5

LOTE I Agrupación IV: Semiforos

CUPS22	CONTRATO	Cód. Post.	DIRECCIÓN DE SUMINISTRO	BT/MT	Tensión	Tarifa	Potencia	Consumo Anual(Kwh)
ES00316072806510011111DF	60004924220	38108	CALLE CHIAPIRA D JUNTO N° 71 AYUNTAMIENTO	HT	400	200HIA	9.9	20.734
ES0031607280594001RNDF	60004923718	38006	PANTALAN DAZ D SEMAFORO	HT	230	200HIA	6.9	17.072
ES0031607280651002HLDF	60004924215	38140	CALLE JERMIGUA D FRENTE N° 7 AYTO.	HT	400	200HIA	6.6	13.837
ES00316071023326003AGDF	60004293505	38005	CALLE ALC. JOSE EMILIO GARCIA D ESQUINA MAN JERNOSO A 7°	BT	230	200HIA	5.5	6.679
ES0031607023326001AMDF	60004293559	38003	CALLE PEDRO MODESTO CAMPOS D FRENTE N° 10 A 7°	HT	230	200HIA	5.5	7.296
ES0031607280667001RXDF	60004924399	38005	GLORIETA PEDRO DE MENDOZA D EN LA PLAZA SEMAFOROS	HT	230	200HIA	4.6	19.819
ES0031607588925001DGFDF	60005507174	38009	BARRANCO HIERRO IDEL D ESQUINA PSJE DAUTE SEMAFORO	HT	230	200HIA	4.6	18.046
ES0031607591212001ZDFDF	60005518644	38010	CARRETERA GENERAL DEL SUR 1 ESQUINA AUTILLO SEMAFORO	HT	230	200HIA	4.6	4.091
ES0031607593293001BNDFF	60005521568	38180	CALLE MARIA JIMENEZ D SEMAFORO	HT	230	200HIA	4.6	1.718

Ce

ES0031607597097001DN0F	60005532606	38004	AVENIDA VEINTICINCO DE JULIO-42 ESQUINA FERNAN MASSY SEMAFORO	BT	230	20DHA	4,6	2.306
ES0031607597107001FF0F	60005532703	38010	CALLE SANTA MARIA SOLEDAD 0 JUNTO N°31 SEMAFORO	BT	230	20DHA	4,6	1.767
ES0031607597180001FN0F	60005532220	38007	AVENIDA BENITO PEREZ ARMAS 0 ESQUINA PIO BAROJA SEMAFOROS	BT	230	20DHA	4,6	2.471
ES0031607280576001TK0F	60004923611	38002	CALLE SUAREZ GUERRA 0 ESQUINA CON COMBATE SEMAFORO	BT	230	20DHA	4,5	742
ES0031601023592001EP0F	60004293622	38007	CALLE SIMON BOLIVAR 0 SEMAFORO ESQ TIO PINO EXCNO AYTO	BT	230	20DHA	4,4	1.614
ES0031607275454002Z10F	60004725531	38010	CARRITERA GENERAL DEL SUR 74 SEMAFOROS	BT	230	20DHA	4,4	5.582
ES0031607280654001BN0F	60004924268	38108	CALLE IPALAN 0 ESQUINA CTRA GRL SUR SEMAFOROS	BT	230	20DHA	4,4	3.116
ES0031607597084001LE0F	60005532513	38003	AVENIDA JOSE MANUEL GUINERA 0 SEMAFORO	BT	230	20DHA	4,4	12.384
ES0031607597126001MD0F	60005532868	38010	CALLE IGUESTE 0 FRENTE BLQ 39 PLZA AL PUBLICO	BT	230	20DHA	4,4	15.868
ES0031607597099001GR0F	60005532625	38006	GLORIETA ESTADO DE VIRGINIA 0 ALUMBRADO PUBLICO GLORIETA SEMAFOROS	BT	230	20DHA	4	6.213
ES0031601203405001WL0F	60006010381	38005	CALLE GILBERTO CAYOL LOPEZ 0 ESQUINA HELIODORO R.	BT	230	20DHA	3,68	2.128
ES0031601128296001AA0F	60005818018	38003	AVENIDA SAN SEBASTIAN 0 ESQUINA BRAVO MISEMF ALUMBR PUBLICO	BT	230	20DHA	3,52	6.336
ES00316075970980001TF0F	60005532611	38006	CALLE ENRIQUE WOLFSON 0 ESQUINA GRAL RAMOS SEMAFORO	BT	230	20DHA	3,5	4.197
ES0031607597171001YK0F	60005533161	38009	PLAZA REPUBLICANA DOMINICANA 0 ALUMBRADO PUBLICO JTO N°9 SEMAFOROS	BT	230	20DHA	3,5	15.274
ES0031601023326002AA0F	60004293510	38003	AVENIDA MANUEL HERMOSO ROJAS 0 FRENTE AUDI. AT*	BT	230	20DHA	3,45	11.258
ES0031607280590001BZ0F	60004923684	38004	RAMBLA MULIDO 0 ESQUINA ALVAREZ LUGO SEMAFORO	BT	230	20DHA	3,45	4.663
ES0031607280591001DW0F	60004723607	38003	CALLE RAMON Y CAJAL 0 EQ ALVAREZ L SEMAFOROS	BT	230	20DHA	3,45	3.974
ES0031607280681001NA0F	60004924496	38009	CARRITERA GRAL DEL ROSARIO TF. 0 JUNTO ID-FTE IGLES SEMAFORO	BT	230	20DHA	3,45	3.057
ES0031607597160001BS0F	60005533103	38003	CALLE MENDEZ NUÑEZ 0 SEMAFOROS SEMAFOROS	BT	230	20DHA	3,45	11.969
ES0031601205469001HE0F	60006026410	38004	RAMBLA SANTA CRUZ (DE) 0 ESQUINA ROBAYNA SEMAFOROS	BT	230	20DHA	2,76	4.170
ES0031601042806001TC0F	60006056789	38108	AVENIDA HESPERIDES 0 ESQUINA AREJO-SEMAF	BT	230	20DHA	2,76	15.885
ES0031601042806001FZ0F	60005606547	38007	AVENIDA BENITO PEREZ ARMAS 0 ESQUINA AVDA MADRID SEMAFOROS	BT	230	20DHA	2,74	2.797
ES0031607597082001RP0F	60005532188	38003	CALLE INELDO SERIS 0 ESQ BRAVO M SEMAFOROS	BT	230	20DHA	2,6	7.332
ES0031607597102001LK0F	60005532659	38009	CARRITERA GRAL DEL ROSARIO TF. 0 FRENTE PJE AGUAJIB SEMAFOROS	BT	230	20DHA	2,6	7.269
ES0031601156157001DE0F	60005878724	38107	AVENIDA MAJUELOS (LOS) 0 SEMAFORO ALUMBRADO	BT	230	20DHA	2,3	21.527
ES0031607280603001RL0F	60004923725	38004	RAMBLA SANTA CRUZ (DE) 94 ET COLEGIO	BT	230	20DHA	2,3	81
ES0031607597048001HW0F	60005531879	38107	CALLE SAN FRANCISCO DE PAULA 0 JUNTO N° 39 SEMAFORO	BT	230	20DHA	2,3	1.296

2

ES0031607597119001TR0F	60005532791	38010	CALLE ABENHAMIA 0 JUNTO 7-B.SINDICAL SEMAFOROS	BT	230	200HA	2.3	5.544
ES0031607597177001Z10F	60005533191	38007	CALLE GANIVET 0 ESQUINA ALC.GARCIA R SEMAFORO	BT	230	200HA	2.3	6.039
ES0031607595035001BPOF	60005527622	38107	CALLE SAN FRANCISCO DE PAULA 0 ESQUINA CK ESPERANZA SEMAFOROS	BT	230	200HA	2.2	1.454
ES0031607280684001GJ0F	60004924455	38008	CALLE CUJA DE ISORA 46 ESQUINA BARCE SEMAFOROS	BT	230	200HA	2	2.077
ES0031607280678001LQ0F	60004924477	38007	AVENIDA BENITO PEREZ ARMAS 0 ESQUINA GANIVET SEMAFOROS	BT	230	200HA	1.725	6.710
ES00316072834632001EB0F	60004939458	38107	CALLE CTRA GRAL EL SOBRADILLO 0 FRENTE N° 8 SEMAFOROS	BT	230	200HA	1.725	9.46
ES00316072834634001VX0F	60004939477	38107	CALLE CTRA GRAL EL SOBRADILLO 38 SOBRADILLO 1 SEMAFOROS	BT	230	200HA	1.725	6.609
ES0031607275421002MN0F	60004795092	38009	CARRITERA GRAL DEL ROSARIO TF-0 LAS DELICIAS SEMAF.FUTBOL	BT	230	200HA	1.3	1.994
ES0031601179992001AF0F	60005976070	38005	CALLE TOMIE CANO 0 HOMBROS SEMAFOROS	BT	230	2.0A	5.52	11.441
ES003160223110002FH0F	60004790344	38009	CARRITERA GRAL DEL ROSARIO TF-48 SEMAFOROS	BT	230	2.0A	4.6	854
ES0031601216696001CD0F	60006042174	38107	AVENIDA HESPERIDES (L)52 ALUMBRADO PUBLICO SEMAFOROS SEMAFOROS	BT	230	2.0A	3.68	4.056
ES0031601178734001RS0F	60005963189	38008	CALLE SAN JUAN DE LA RAMBLA 0 FRENTE COLEG-SEMAFO	BT	230	2.0A	3.45	954
ES0031601238899001NM0F	60006145810	38107	CALLE CEDRO (EL) 0 JUNTO 39 SEMAFORO	BT	230	2.0A	0.805	1.334
ES0031601245458001DA0F	60006121641	38111	CALLE DECANO CONSULAR JESUS RA 0 SEMAF.FUTBOL	BT	230	2.0A	0.805	580
ES0031601245460001GW0F	60006121111	38111	CALLE DECANO CONSULAR JESUS RA 0 SEMAF.COLEGI	BT	230	2.0A	0.805	712
ES0031601245461001R0F	60006121125	38111	AVENIDA PRINCIPAL DE AÑAZA 0 SEMAF.ESQUIN	BT	230	2.0A	0.805	811
ES0031601249536001YB0F	60006147057	38120	AVENIDA MARITIMA 0 SEMAFOROS	BT	230	2.0A	0.805	127
ES0031601259774001VK0F	60006172166	38111	AVENIDA PRINCIPAL DE AÑAZA 0 FRENTE SAL.CARREF.	BT	230	2.0A	0.805	3.173
ES0031601260254001AB0F	60008939642	38111	CALLE CHACERQUEN 0 ESQUINA VISTA VIENTO	BT	230	2.0A	0.805	2.656
ES0031607597122001SB0F	60005532820	38009	CARRITERA GRAL DEL ROSARIO TF-0 ESQUINA NITRO BORGUÑO SEM FTE.HOSP.	BT	230	2.0A	0.805	4.695
ES0031601069448001PAW0F	60005683857	38009	CALLEION GENERAL VISTABELLA SIN FRENTE CASA CURA SEMAFORO	BT	230	2.0A	0.77	972
ES0031602280610001FG0F	60004923820	38006	CALLE DOMINGO J. MANRIQUE 0 FRENTE MANICOMIO SEMAFORO	BT	230	2.0A	0.77	1.616
ES0031607280611001GSO0F	60004923834	38008	CALLE PRINCIPE RUYMAN 0 ESQUINA BENAHOARE SEMAFORO	BT	230	2.0A	0.77	837
ES0031607280612001WAOF	60004923849	38008	CALLE PRINCIPE RUYMAN 0 ESQUINA VENEZUELA SEMAFORO	BT	230	2.0A	0.77	1.755
ES0031607280634001ML0F	60004923999	38009	CALLEION GENERAL VISTABELLA 0 JUNTO N° 28 -P-BUS SEMAFORO	BT	230	2.0A	0.77	826
ES0031607280698002SP0F	60004924667	38002	CALLE ROSA (LA) 0 APT Y SEMAF	BT	230	2.0A	0.77	680
ES0031607594403001DL0F	60005524217	38150	CALLE REVERENDO ONESIMO BETANC 0 JUNTO 1 SEMAFOROS	BT	230	2.0A	0.77	3.560

ES0031607597101001EX0F	60005532644	38006	CALLE GENERAL PANJUL 0 ESQUINA PROSPERIDAD SEMAFORO	BT	230	2.0A	0.77	1.291
ES0031607597137001T80F	60005532965	38009	CARRETERA GRAL DEL ROSARIO TF-170 A SEMAFORO	BT	230	2.0A	0.77	3.181
ES0031607597189001F40F	60005533308	38009	CARRETERA GRAL DEL ROSARIO TF-0 BLOQUE 29 FTE GASOL SEMAFOR SHEL	BT	230	2.0A	0.77	7.560
ES0031601259780001W10F	60089524964	38007	AVENIDA VENEZUELA D ESQUINA MENCEY BENCO	BT	230	2.0A	0.69	2.109

LOTE II Agrupación I: Alumbrado Público

CHPS22	CONTRATO	Cál.Post.	DIRECCIÓN DE SUMINISTRO	BT/AT	Tensión	Tarifa	Potencia	Consumo Anual(Kwh)
ES0031601246207001Y0F	83000106978	38003	PLAZA ESPAÑA 0 ALUMBRADO PUBLICO PLAZA ESPAÑA	2	20000	3.1A	170	259.335
ES0031607595118001DR0F	83000106792	38004	PANTALAN PARQUE GARCIA SANABRIDO PARQUE GARCÍ UNICO	2	20000	3.1A	160	555.036
ES0031601123580001A00F	83000112810	38003	CALLE PROLONGACION RAMON Y CAJAL PZA ORRA BCO I BAJO AL PUBLICO	2	20000	3.1A	39.92	66.781
ES0031607597156001K50F	83000112732	38001	CALLE JOSE DE ZARATE Y PENICHE 0 RES ANAGA UNICO	2	20000	3.1A	21.9	57.998
ES0031601235915001DX0F	83000131071	38107	CALLE IRICHENO 0 JUNTO C403548MOT	BT	400	3.0A	133.021	324
ES0031607274512001C50F	83000127897	38004	CALLE VIERA Y CLAVIKO 50 OFICINAS	BT	400	3.0A	89	51.654
ES003160759338006DE0F	83000127692	38111	CALLE SENDA POLEO 0 ED. CHIRIMOYO E.T 2	BT	400	3.0A	58	71.975
ES0031607280707001F00F	83000129102	38003	PLAZA WEYLER 0 SURTIERRANA	BT	400	3.0A	44	229.731
ES0031601108922001FE0F	83000125925	38003	AVENIDA MARITIMA 0 ESQUINA ED. HACIENDA A P	BT	400	3.0A	43.646	111.010
ES0031607524282001CE0F	83000120872	38010	PANTALAN OFRA 0 CIRCUITO 7 G. CONSUNIDOR	BT	400	3.0A	42.24	133.429
ES0031601023326001AW0F	83000125281	38005	CALLE ALC. JOSE EMILIO GARCIA 0 FRENTE RECREAFERIAL A. PÚBLICO	BT	400	3.0A	41.4	133.227
ES0031607597157001L80F	83000123358	38001	AVENIDA FRANCISCO LA ROCHE 0 FCO LAROCHE AL PUBLICO	BT	400	3.0A	41	114.702
ES0031607280696001CF0F	83000122578	38002	CALLE JOSE MURPHY 12 PZA PRINCIPE CUADRILATERO	BT	230	3.0A	40	22.939
ES0031607280675001GY0F	83000133670	38007	CALLE PEDRO GUEZALA 7 ALUMBRADO PUBLICO MATUTANO 2 ALUMBR.	BT	230	3.0A	38.06	131.393
ES00316075972000501V40F	83000131390	38003	PLAZA ISLA DE LA MADERA 0 MERCADO Y II AL PUBLICO	BT	230	3.0A	38.06	66.651
ES00316012553649001E90F	83000129554	38003	AVENIDA BARRANCO SANTOS 0 AL PUBLICO I BAJO AL PUBLICO	BT	400	3.0A	34.641	68.729
ES0031607280682001D20F	83000128721	38009	CALLE FRANCISCO MARIA DE LEON 0 BLOQUE 39 JTO TINIZARA	BT	230	3.0A	30.448	93.671
ES0031607280682004YV0F	83000133201	38009	CALLE POETA GUTIERREZ ALBELO 0 JUNTO B3 SECTOR 3	BT	230	3.0A	30.448	64.660
ES0031607597089001Y00F	83000134674	38006	CALLE RAMON Y CAJAL 0 DUGGII ALUMBR PUBLIC	BT	230	3.0A	30.448	86.870

6

ES00316075971210011TDF	83000131922	38009	CARRETERA GRAL DEL ROSARIO TF-0 JUNTO AAVV TAMOGAN AL PUBLICO	BT	230	3.0A	30,448	141,152
ES0031607597186001SWDF	83000128381	38009	CALLE MARRERO TORRES 0 FRENTE 2-FC-ABEJERA A PESO COLEGIO	BT	230	3.0A	30,448	117,608
ES0031607280697001VDF	83000122470	38002	PANTALAN PATRIOTISMO 0 E.T.	BT	400	3.0A	30	18,461
ES0031607597202001CVDF	83000123590	38003	CALLE DARIAS Y PADRON 5 ESQUINA R.Y MOLINA AL PUBLICO	BT	400	3.0A	30	112,000
ES00316010608955001HTDF	83000123651	38107	CALLE HREGA (LA) 0 PARQUE ARRIH A P JUNTO CT	BT	400	3.0A	29,6	83,938
ES0031607227585002TXDF	83000125642	38008	CALLE RIO GENILO 0 JUNTO N° 1-JTO KCO BLOQU 24	BT	400	3.0A	29,6	122,060
ES0031607229276001DXDF	83000129174	38008	CALLE GRANADILLA 0 JUNTO N°5-TRAS KCO MURPHI	BT	400	3.0A	29,6	106,653
ES0031607437215004TFDF	83000122071	38007	CALLE ALCALDE MANDILLO TEJERA 0 FRENTE IGLES. EVANG E.T. 4	BT	400	3.0A	28	98,140
ES0031607280630601WVDF	83000123311	38009	CARRETERA GRAL DEL ROSARIO TF-0 FRENTE N°8 A.P.	BT	400	3.0A	27,713	696
ES003160116077001XDF	83000122217	38006	PASAJE ASUNCIONISTAS (LAS) 0 ESCALERAS ME	BT	400	3.0A	27,713	54,335
ES0031601241560001VDF	83000128643	38009	CALLE AÑAVINGO 0 ESQUINA MINISTERIOS I BAJO HJO AL PUBLICO	BT	400	3.0A	27,712	109,707
ES00316010607066001VDF	83000125809	38003	CALLE FUENTE DE SANTA CRUZ 0 ANTIGUA C70 ALUMBRADO PU	BT	400	3.0A	26,301	76,672
ES0031607437215003TFDF	83000121876	38007	CALLE MIGUEL HERNANDEZ 0 EN FLACITA ALUM PUBLIC.	BT	400	3.0A	26,301	91,561
ES0031607596749001JWDF	83000131519	38008	CALLE SILOS 0 JUNTO N° 70 AL PUBLICO	BT	400	3.0A	26,301	78,297
ES0031607598503001MEDF	83000129379	38005	CALLE TOMECANO 0 PZA FTE KIDS AL PUBLICO	BT	400	3.0A	26,301	100,333
ES0031607597132001JYDF	83000131960	38010	CALLE JADE 7 FRENTE N°1-ESO VIA7 AL PUBLICO	BT	380	3.0A	25	18,151
ES0031601075913002XXDF	83000125211	38001	PLAZA CONSTITUCION 0 P.MARTIM. AL EXT-BOMBA	BT	400	3.0A	24,5	31,121
ES0031607597198001FLDF	83000123056	38002	CALLE PUERTO ESCONDIDO 0 ESQUINAS CLEMENTE AL PUBLICO	BT	230	3.0A	24,335	62,773
ES0031601149086001QDF	83000126188	38004	AVENIDA VEINTICINCO DE JULIO 0 ALUMBRADO PUBLICO ESQ.GRAL.FRA A PUB.	BT	400	3.0A	24,249	238
ES003160123592001JDF	83000129290	38004	CALLE GÁLGERAN 0 ESC.MECÁNICA	BT	230	3.0A	23,9	97,045
ES0031601173444001RSDF	83000126120	38008	CALLE PRINCESA GUAYARINA 0 ESQUINA PRINC IPACIL ALUM PUBLICO	BT	230	3.0A	23,9	133,468
ES0031607280606001VDF	83000132360	38006	GLORIETA ESTADO DE VIRGINIA 0 E.T. 65-P6 PLZA TOROS	BT	230	3.0A	23,9	155,227
ES0031607597166001LNDF	83000134904	38005	CALLE CERVANTES 0 FRENTE N° 7 COLEGIO	BT	230	3.0A	23,9	69,806
ES0031607598518001ZADF	83000132244	38004	CALLE DOCTOR JOSE NAVERRAS 0 FTE.HUMENCEY APPEI SUBTE	BT	230	3.0A	23,9	106,151
ES0031607280609001DQDF	83000123493	38006	CALLE POETA RODRIGUEZ HERRERA 0 JTO COLINA ALUM PUBLIC	BT	400	3.0A	23,67	62,779
ES0031607280620001GHDF	83000131654	38008	CALLE MIGUEL SOTO 23 DETRAS BIDA.MIL VVDA 3 SECTOR	BT	400	3.0A	23,67	146,751
ES0031607597131001SUDF	83000120697	38010	CALLE CONDE DE PALLASAR 0 FRENTE 5 AL PUBLICO	BT	400	3.0A	23,67	

ES0031601191921001A1B0F	83000126926	38007	CALLE DESIRE DUGOUR 0 S/N ALUMB PUBLI	BT	400	3.0A	23.05	103.517
ES0031601121350001Q0AF	83000126623	38003	CALLE AUTOVIA T1-S 0 PK 0.0 FTE CORTE IN	BT	400	3.0A	23	138.380
ES0031607597175001L1DF	83000128907	38007	CALLE AZORIN 0 BLOQUE E PINORO ET AL PUBLICO	BT	400	3.0A	23	107.648
ES0031607597193001CX0F	83000120513	38009	CALLE ANATOLIO DE FUENTES GARC 0 FRENTE ES DEPURADOR AL PUBLICO	BT	400	3.0A	23	86.244
ES0031607597195001SD0F	83000123373	38001	AVENIDA PROFESOR PERAZA DE AYA 0 JUNTO GARAJE AL PUBLICO	BT	230	3.0A	22.55	27.234
ES0031601150066001K0CF	83000125944	38107	AVENIDA HESPERIDES (LAS) 0 ALUMBRADO PUBLICO JTO.CEMENTER	BT	400	3.0A	21.04	11.716
ES0031607597142001BR0F	83000123791	38009	CARRETERA GRAL DEL ROSARIO TF-0 EDIFICIO HIMALAYA AL PUBLICO	BT	230	3.0A	20.9	93.889
ES0031607280685001V1DF	83000123191	38010	POLIGONO MAYORAZGO 0 GIOR.MERCATE ALUMBR	BT	400	3.0A	20	71.768
ES0031607280624001F10F	83000123134	38007	AVENIDA BELGICA (DE) 38 PQUE GRANJA ALUMB PUBLI	BT	400	3.0A	19.7	64.440
ES0031607597127001W0CF	83000121025	38010	CALLE ELIAS BACALLADO 0 JUNTO EDIF.Nº2 AL PUBLICO	BT	400	3.0A	19.7	69.672
ES0031607588925001Z0HF	83000122700	38010	AVENIDA PRINCIPIES DE ESPAÑA 7 BLOQUE 3-RETAMA G.CONSUMIDOR	BT	400	3.0A	19.3	126.334
ES0031607280612001FB0F	83000126422	38160	CALLE TRASERA GUIA DE ISORA 0 FRENTE N20-ET 64P23 APEN LA ET	HT	230	3.0A	19.18	32.717
ES0031607595127001D1DF	83000133778	38005	CALLE HELIODORO RODRIGUEZ LOPE 0 ESTADIO 1 UNICO	BT	230	3.0A	19.18	93.585
ES003160759711001CM0F	83000131770	38008	CALLE BUENAVENTURA BONNET 4 JUNTO IGLESIA (AP) BUENAV.BONET	BT	230	3.0A	19.18	76.038
ES0031607595131001E1DF	83000133710	38007	AVENIDA BELGICA (DE) 2 LOCAL	BT	230	3.0A	19	88.108
ES0031607597093001L20F	83000131713	38004	AVENIDA VEINTICINCO DE JULIO 0 25 DE JULIO ALUMB.PUBLICO	BT	230	3.0A	19	98.236
ES0031607597106001D10F	83000128945	38009	CALLE ARGELIA 2 VISTABELLA AL PUBLICO	BT	230	3.0A	19	97.507
ES0031607598507001HC0F	83000131859	38008	CALLE SURIDA CUESTA PIEDRA 0 FRENTE Nº 51 AL PUBLICO	BT	230	3.0A	19	81.416
ES0031601179621001HC0F	83000126169	38001	AVENIDA ANAGA (DE) 0 JUNTO BAR CAPRICHO ALUMBRADO	BT	230	3.0A	18.9	60.712
ES0031607597115001XA0F	83000133759	38007	AVENIDA BELGICA (DE) 38 ESQUINA CAMURILLO AP FTE ED BRUJA	BT	230	3.0A	18.55	76.463
ES0031601034024001GN0F	83000123340	38005	AVENIDA REYES CATOLICOS 0 FTE COLEGIO CHAPATAL	BT	400	3.0A	18.41	91.182
ES0031601052900001Z0GF	83000125526	38002	CALLE BERNABE RODRIGUEZ 0 ALUMB PUBLIC	BT	400	3.0A	18.41	104.957
ES0031601058473001B1DF	83000125769	38005	CALLE TOME CANO 0 JUNTO BOMBEROS ATP BOMBERO	BT	400	3.0A	18.41	88.640
ES0031607597154001AH0F	83000134925	38160	CALLE PISTA MILITAR (BO ALEGRI 0 B AL PUBLICO	BT	400	3.0A	18.41	54.425
ES0031607598672001Q10F	83000127024	38130	CALLE PORTUGAL 4 FRENTE Nº 1 ET 70-D-1	BT	400	3.0A	18.41	43.432
ES0031607278547019NF0F	83000125547	38007	AVENIDA BENITO PEREZ ARMAS 20 BAJO IZO	BT	400	3.0A	18	226
ES0031601253658001FC0F	83000122915	38003	CALLE VIA ARTERIAL (BO SANTOS 0 EDIFICIO EQUIPAMIENTO I BAJO AL PUBLICO	BT	400	3.0A	17.331	23.033

ES0031601202553001N70F	83000127956	38009	CALLE AMERICO LOPEZ MENEZES 0 ESQUINA CHIGUERQUE 1 BAJO BIO ALUMB. PÜHLI	BT	400	3.0A	17.32	99.736
ES00316012028064001E70F	83000129233	38004	RAMBLA SANTA CRUZ (DE) 84 HOSPITAL CLINICA CAROTIE	BT	230	3.0A	17.1	84.167
ES003160759507001GW0F	83000135036	38120	CALLE LA TORRE 17 ALUMBRADO PUBLICO ESQ GUILLEN	BT	400	3.0A	17.1	78.665
ES0031607597146001TE0F	83000122871	38108	CALLE BARRANCO GRANDE 0 ET 61.A.P PASILLO 9-11	BT	230	3.0A	17.1	115.676
ES0031607281768001D10F	83000122977	38107	CALLE ALAMOS 0 ALUMBRADO PUBLICO FRENTE Nº 2A ET 61 R.52	BT	230	3.0A	16.9	78.621
ES0031601046081001NK0F	83000125401	38108	CALLE ENCINA 0 JUNTO ET. 61-S-31 FTE Nº 18	BT	400	3.0A	16.4	64.374
ES0031601051328001R.A0F	83000125720	38111	CALLE PUNTA DE LA MANCHA 1 C.BLANCAS MOTOR AL PUBLICO	BT	400	3.0A	16.4	71.162
ES0031601121921001WN0F	83000126080	38107	CALLE CARTERO CASIANO DIAZ 0 ESQUINA FOTINGO A.P FRENTE Nº 22	BT	400	3.0A	16.4	60.922
ES0031601207886001HK0F	83000126314	38003	CALLE SAN FRANCISCO DE PAULA 0 ESQUINA ZAPATERAS AL PUBLICO	BT	400	3.0A	16	81.287
ES003160759710001KED0F	83000132322	38006	CALLE SALAMANCA 10 FTE D AVISOS UNICO	BT	230	3.0A	15.935	82.262
ES00316075971906001MT0F	83000121137	38009	CALLE ERNESTO ANASTASIO 0 BLOQUE 29-MIRAMAR AL PUBLICO	BT	400	3.0A	15.78	69.313
ES0031607280655001TX0F	83000122295	38107	CALLE PRUDENCIO TADFO 0 FRENTE Nº 11 POLIDEPOR TIV	BT	230	3.0A	15.22	9.011
ES00316075511901002NC0F	83000122257	38007	CALLE BELSARIO GUIMERA CAST. 0 ESQUINA SIMON ROLIVA ALUMBR. 1	BT	230	3.0A	15.22	56.303
ES00316075698721001PC0F	83000131479	38003	CALLE ALFARO 0 HOSPITALITO UNICO	BT	230	3.0A	15.22	50.777
ES0031607597088001DN0F	83000133818	38003	CALLE RAMON Y CAJAL 0 VDA YANES ALUM PUBLICO	BT	230	3.0A	15.22	71.449
ES0031601184254001LS0F	83000126222	38004	RAMBLA PULIDO 0 ESQUINA GRAL FRANCO MOTOR MOTOR	BT	400	3.0A	15.1	11.296
ES0031607280662001ZK0F	83000130135	38004	RAMBLA SANTA CRUZ (DE) 0 ESQUINA FCO. ROCHE MONUMENTO	BT	380	2.1A	15	2.419
ES0031601024575001GX0F	83000129271	38009	CALLE SIMON BOLIVAR 46 ALUMBRADO PUBLICO A-PUBLICO	BT	400	2.1DHA	15	43.917
ES0031607595185001RW0F	83000121916	38108	CALLE CRISANTENIO 0 LAS TOSCAS SUBIENDO ET	BT	230	2.1DHA	15	48.224
ES0031607597104001ZC0F	83000121439	38008	CALLE JOSE ANTONIO ESCUDER 0 JUNTO ET AL PUBLICO	BT	230	2.1DHA	15	3.977
ES0031601194084001GH0F	83000131111	38009	RAMBLA GENERAL GARCIA ESCAMEZ 3 LOCAL SOCIAL	BT	230	2.1A	14.341	5.691
ES0031601054322001QY0F	83000129731	38111	CALLE PUNTA DE LA VISTA 0 ENCIMA GASOL MOTOR ALUM PUBLICO	BT	400	2.1DHA	14.05	71.755
ES003160755698001XT0F	83000122531	38170	CALLE BICARINO 0 FRENTE Nº 55 ALUM PUBLICO	BT	400	2.1DHA	14	76.756
ES0031607595029001AB0F	83000123630	38107	CALLE ORQUIDEA 12 P.AVIDESA ALUM PUBLICO	BT	400	2.1DHA	14	23.840
ES00316075912995064BPMF	83000121059	38180	CALLE CASERIO DOS BARRANCOS 0 ALUM PUBLICO CRUZAR BARR	BT	230	2.1DHA	13.943	65.550
ES0031607597091001RS0F	83000120971	38004	CALLE ANSELMO J BENEITEZ 6 C ALUM PUBLICO	BT	230	2.1DHA	13.943	7.758
ES0031607597113001SG0F	83000121249	38007	CALLE SANTIAGO SABINA 0 BALLESTER 2 AL PUBLICO	BT	230	2.1DHA	13.943	27.993

Ca

ES0031601173449001NR0F	83000130456	38320	CALLE LAPILLI 0 FRENTE N° 14	BT	400	2.1A	13,856	24.128
ES003160126290001PY0F	83000130095	38108	CALLE CHIRIGUER-BCO GRANDE 0 JTO. N° 12	BT	400	2.1A	13,856	1.519
ES0031607598511001P10F	83000147886	38008	CALLE SURIDA CUESTA PIEDRA 0 ALUMBRADO PUBLICO ET64 P34	BT	400	2.1A	13,856	9.873
ES0031601013331001EC0F	83000129193	38001	CALLE DOCTOR FRANCISCO TRUJILL 0 FRENTE N° 2 ALUM PUBLICO	BT	400	21DHA	13,856	51.177
ES0031601046088001B3Y0F	83000129419	38010	CALLE RENQUEQUE 0 JUNTO E.T.62-R-25 A.P.BLO-14	BT	400	21DHA	13,856	35.568
ES0031601046105001Z90F	83000129195	38120	CALLE NILA 1 E.T. SUCULUM AL PUBLICO	BT	400	21DHA	13,856	42.091
ES00316010678050002E0F	83000126306	38111	KAMBLA AÑAZA 0 ANTES N° 19 ET 62T1	BT	400	21DHA	13,856	84.822
ES0031601080601001XB0F	83000129968	38107	CALLE IRICHEN 0 JUNTO DEPOSITO H2O AL UNICO C-3548	BT	400	21DHA	13,856	57.545
ES0031601232905001B30F	83000128263	38108	CALLE JUAN RAMON JIMENEZ 0 ALUMBRADO PUBLICO TINCER-ANDEN	BT	400	21DHA	13,856	53.404
ES0031607585581001TC0F	83000122899	38107	CALLE CALVARIO (EL) 23 BIS UNICO 5	BT	400	21DHA	13,856	59.771
ES0031607593384004BC0F	83000122722	38111	CALLE CHACERQUEN 0 FTE N° 17 LOCAL 4 ET 61T	BT	400	21DHA	13,856	68.633
ES0031607597120001CN0F	83000121973	38010	CALLE DOMINGO MADAN 0 FRENTE IGLESIA N° 3 A.P. CIRCUITO 8	BT	400	21DHA	13,856	131.671
ES0031607598504001AX0F	83000122637	38009	CALLE PEDRO JOSE DE MENDIZABAL II K. UR. TRISTAN AL PUBLICO	BT	400	21DHA	13,856	67.530
ES0031601038970001VM0F	83000311535	38003	AVENIDA MARITIMA 0 EN UNELCO	BT	220	21DHA	13.7	19.674
ES0031607592862001VW0F	83000122812	38108	CALLE CEPADA 0 POSTE CEMENT AYUNTAMIENTO	BT	400	21DHA	13.3	99.607
ES0031601067805007DK0F	83000125361	38111	CALLE DECANO CONSULAR JESUS RA. 0 FRENTE N° 16-A APARCAMIENTO	BT	400	21DHA	13.2	175.906
ES0031607597216001PX0F	83000127673	38150	CALLE CRISTORAL RAMOS 0 JUNTO N° 54 AL PUBLICO	BT	230	21DHA	13.2	98.487
ES0031601008924001GG0F	83000128983	38107	CALLE JAZMIN 0 ESQUINA BAILE EL VIV A.P. PARQUE	BT	400	21DHA	13.15	59.672
ES0031607597044001NG0F	83000121118	38180	BARRIO CUEVA BERMEJA 0 DETRAS FABRICA CEME	BT	400	21DHA	13.15	45.746
ES0031607597124001XY0F	83000122276	38009	CALLE ESTANISLAO BROTONS PAVED 0 FRENTE B-43-CHIMISA AL PUBLICO	BT	400	21DHA	13.15	29.132
ES0031607597165001ER0F	83000122313	38006	CALLE LLAVITA (LAY) 0 CURVAS ROJAS ET AL PUBLICO	BT	400	21DHA	13.15	74.963
ES0031607280652002Q90F	83000125906	38110	CALLE SURIDA AL MAYORAZGO 0 ENTRE 14/16 ET C400138	BT	400	21DHA	13.1	52.803
ES0031607280656001YG0F	83000127223	38009	CARRETERA GRAL DEL ROSARIO TE. 0 EDIFICIO HIMALAYA. KM 7	BT	400	21DHA	13.1	74.332
ES0031607597191001WB0F	83000127177	38110	CALLE JESUS HERNANDEZ GUZMAN 0 FRENTE N° 10 ET C400121	BT	400	21DHA	13.1	78.737
ES0031601199416001UR0F	83000126802	38003	CALLE ALCALDE ERNESTO RUMEU DEO ESQUINA J. HARDISSON A.P. PLAZA	BT	400	21DHA	13.05	40.508
ES0031607280586001K00F	83000229629	38003	PLAZA CONSTITUCION 0 AVENIDA DETRAS ESTAC	BT	220	21DHA	13	21.741
ES0031607595043001ZG0F	83000122958	38120	CARRETERA SAN ANDRES (AUTOVIA) 0 ET 68-N-3 PTO EMBARQ	BT	400	21DHA	13	59.340

Handwritten signature

ES0031607595044001BS0F	8300012417	38120	CALLE VIA SERVICIO DIQUE DEL E0 ET C400701 FTE CONTENEDORES	HT	400	21DHA	13	55.253
ES0031607595122001K00F	83000121399	38009	CALLE RIVAS MORENO 0 FRENTE N° 22 ET 64-P-9	BT	400	21DHA	13	38.920
ES0031607596127001V20F	83000122354	38140	CALLE DOMINGO CABRERA CRUZ 0 LDO.PARD.BUS ALUMBRADO PU	BT	400	21DHA	13	49.885
ES00316075983667001V20F	83000121536	38130	CALLE CIENORRO 0 FRENTE N° 9 AL PUBLICO	BT	400	21DHA	13	27.464
ES0031607598509901J10F	83000122694	38008	CALLE FRANCISCO DE AGUILAR Y A 0 JUNTO N° 19 ET. AL PUBLICO	BT	400	21DHA	12.75	22.537
ES0031607595183001YA0F	83000121857	38108	CALLE CASTAÑO 11 FRENTE COLEGIO UNICO	BT	230	21DHA	12.5	45.366
ES0031607264094001AM0F	83000123552	38107	CALLE GENCIANA 22 ESQUINA C/TREBOL. NUEVA CONSTR	BT	400	21DHA	12.45	74.605
ES0031607280682003D00F	83000121477	38009	CALLE POETA GUTIERREZ ALBELO 0 JUNTO B3 SECTOR 2	BT	230	21DHA	12.18	40.835
ES0031607595034001J00F	83000128527	38107	CALLE JUAN MARIN VIVES 0 DETRAS COLEGIO UNICO	BT	230	21DHA	12.1	25.695
ES0031601112872002NB0F	83000128206	38107	CALLE SIRINOCQUE 0 DELANTE POLID GARZA ET C2673	BT	400	21DHA	12	75.097
ES0031607595128001YL0F	83000121652	38007	CALLE PEDRO SALINAS 0 ESQUINA AZORIN BDA CEPESA	BT	230	21DHA	12	6.895
ES0031607496679019F00F	83000134013	38005	AVENIDA SAN SEBASTIAN 98 ALUMBI PUBLIC	BT	230	21DHA	11.951	32.569
ES0031607542196001JN0F	83000121574	38150	CALLE REVERENDO ONESIMO RETANCO JUNTO POLIDERORTIV A.P.	BT	230	21DHA	11.951	96.008
ES0031607597095001Z00F	83000134499	38003	CALLE SABINO BERTHELOT 0 SABINO BERTH AL PUBLICO	BT	230	21DHA	11.951	9.023
ES0031607597183001ES0F	83000121711	38001	CALLE ROSA (LA) 93 ESQUINA S ISIDRO ALUM PUBLICO	BT	230	21DHA	11.951	81.663
ES0031601054335001YB0F	83000125866	38009	CALLE CIUDAD RODRIGO 2 BDA CEPESA AL PUBLICO	BT	230	21DHA	11.951	36.796
ES003160730582002PL0F	83000129759	38111	CALLE PUNTA LAS COLORADAS 0 ET N° 2 MOTOR ALUM PUBLICO	BT	400	21DHA	11.91	488
ES003160759712001V00F	83000128696	38003	CALLE FERNANDEZ NAVARRO 0 FRENTE N° 7 AL PUBLICO	BT	230	21DHA	11.4	46.523
ES0031601115175001D00F	83000121287	38007	CALLE TURINA 2 ESQUINA G.MOLA E.T. AL PUBLICO	BT	400	21DHA	11.4	26.658
ES003160759718001W30F	83000126684	38107	CALLE GRAN DUQUE 0 APTARQUE ALUMBRADO	BT	400	21DHA	11.085	37.175
ES0031607597178001N70F	83000121156	38008	CALLE DOCTOR SALVADOR PEREZ LU 0 ALUMBRADO PUBLICO	BT	230	21DHA	11.085	50.670
ES0031607595119001YN0F	83000127616	38007	CALLE GANIVETO 0 ESQUINA J.R. JIMENEZ AL PUBLICO	BT	400	21DHA	11	110.319
ES0031601027000001FM0F	83000120171	38001	CALLE TOSCAL 0 SAN ANTONIO UNICO	BT	400	21DHA	10.66	32.245
ES003160113832001SA0F	83000130192	38002	CALLE PUERTO ESCONDIDO 0 SIN FUENTE LUMIN	BT	380	2.1A	10.52	6.031
ES0031601056454001KK0F	83000130331	38111	CALLE DECANO CONSULAR JESUS RA 0 CAMINO FUTURO LOCAL CAMPO BOCHIA	BT	220	2.1A	10.52	4.420
ES003160108064001W30F	83000129797	38001	CALLE SAN MARTIN 78 D ALUM PUBLICO ALUM PUBLICO	BT	400	21DHA	10.52	48.652
	83000130038	38107	CALLE CIENEGUAS 0 ALUMBRADO PUBLICO FRENTE N° 23	BT	400	21DHA	10.52	42.718

ES003160109677002CC0F	83000122390	38107	CALLE BREGA (LA) 0 ESQUINA VOL. CORONA EN PARQUE	BT	400	21DHA	10.5	79.682
ES0031607597145001AB0F	83000126549	38129	CALLE PERGRINOS (LOS) 0 FRENTE N° 29-A AL PUBLICO	HT	400	21DHA	10.5	57.176
ES00316010608038001ZC0F	83000120659	38107	CALLE CERROJILLO 0 ESQUINA CIRIS. A°P° FTE N° 3	BT	400	21DHA	10.392	34.193
ES0031601027422001RR0F	83000123698	38010	CALLE MAXIMINO ACEA VERDOMO 0 JUNTO POLIDEPORTIV	BT	400	21DHA	10.392	33.900
ES0031601048903001LJ0F	83000125604	38001	CALLE JOSE DE ZARATE Y PENICHE 0 FRENTE N° 9 MOTOR ALUMD. PUBLIC	BT	400	21DHA	10.392	37.325
ES0031601052615001LC0F	83000125963	38107	CALLE BREGA (LA) 0 CABINA ET N° 1 C3387 AP. BJO. SURTIDOR	BT	400	21DHA	10.392	21.205
ES0031601052623001EQ0F	83000126057	38107	CALLE MORENA 0 CABINA ET N° 3 C2868 AP. BJO. SURTIDOR	BT	400	21DHA	10.392	13.804
ES0031601052901001HS0F	83000129592	38003	CALLE FERNANDEZ NAVARRO 0 ALUMBRADO PUBLICO SIN FTE. 11 ALUMBR. PUBLI	BT	400	21DHA	10.392	142.493
ES0031601067805001RX0F	83000126101	38111	CALLE BENTEJUI 0 PASEO ALUMBR. PUBLIC	BT	400	21DHA	10.392	19.234
ES0031601067805005DL0F	83000122894	38003	AVENIDA TRES DE MAYO 0 ALUMBRADO PUBLICO ALUMBR. PUBL	BT	400	21DHA	10.392	147.698
ES0031601080538001PP0F	83000126209	38107	CALLE TRAILER (EL) 0 ALUMBRADO PUBLICO FRENTE N° 10 EDI. TAZACORTE	BT	400	21DHA	10.392	58.661
ES0031601103446002QD0F	83000126500	38111	CALLE DECANO CONSULAR JESUS RA. 0 FRENTE CAMPO FUTBOL ET 61-U-1	HT	400	21DHA	10.392	74.462
ES0031601151979001B10F	83000122708	38107	CALLE QUEQUE 0 ALUMBRADO PUBLICO FRENTE N° 8 ESQUINA	BT	400	21DHA	10.392	59.573
ES0031601165023001CA0F	83000127105	38007	CALLE GOYA 0 ALUMBRADO PU	RT	400	21DHA	10.392	77.325
ES0031601252653003NF0F	83000129155	38110	CALLE UNO MORISCO 0 Z. COMUNES 1 BAJO ZC AL PUBLICO	BT	400	21DHA	10.392	32.275
ES0031602280630001JF0F	83000130572	38009	CARRITERA GRAL. DEL ROSARIO TF. 0 TFS PK4+350 FTE SIEMENS	BT	400	21DHA	10.392	71.576
ES00316072386002R01VE0F	83000130836	38111	CALLE GABINO JIMENEZ 0 ALUMBRADO PUBLICO UR. ARCORAN ALUJBR. EXTER	BT	400	21DHA	10.392	49.302
ES0031607437215002TY0F	83000133632	38007	CALLE MIGUEL HERNANDEZ 0 EN PLACITA E.T. 1	BT	400	21DHA	10.392	21.337
ES0031607593203002BY0F	83000132128	38180	AVENIDA PLAYA LOS PESCADITOS 6 ET-69-L-10 JTO PUENTE	BT	400	21DHA	10.392	28.283
ES003160759708001YD0F	83000132166	38003	AVENIDA TRES DE MAYO 0 PLAZA PRESID. ALUM. PUBLICO	BT	400	21DHA	10.392	8.967
ES0031607597125001FK0F	83000132341	38003	CALLE INELDO SERIS 0 ESQ. BRAYO N. 12 FTE. BINCO CA	BT	400	21DHA	10.392	12.848
ES0031607597082002R2D0F	83000134178	38010	CALLE IGUESTE 0 FRENTE BLO. 39 AL PUBLICO	BT	400	21DHA	10.392	10.297
ES0031601262194001XF0F	83000129991	38002	CALLE CASTILLO 0 ALUMBRADO PUBLICO ESO VALENTIN	BT	400	21DHA	10.392	26.463
ES0031601182172001TD0F	83000127751	38111	CALLE NANIÑO DIAZ CUTILLAS 1 DEP. AGUA	BT	400	21A	10.392	3.374
ES00316012517820021Q0F	83000129043	38107	CALLE ANDRES OROZCO MAFFIOTTE 0 FRENTE N° 4 1 BAJO ALUMB. PUBL.	BT	400	21A	10.392	32.532
ES0031601267824001AK0F	83000130251	38129	CALLE DRAGUILLO (EL) 0 ALUMB. PUBLI	BT	400	21A	10.392	20.184
ES0031602596123001GQ0F	83000122491	38140	CALLE DOMINGO CARRERA CRUZ 7 ALUMBRADO PU	BT	400	21DHA	10.18	26.478

LOTE II Agrupación II: Dependencias Municipales

CUPS22	CONTRATO	Ctd.Post.	DIRECCIÓN DE SUMINISTRO	BT/MT	Tensión	Tarifa	Potencia	Consumo Anual(Kwh)
ES0031601174083001TY0F	83000106676	38010	CALLE ELIAS BACALLADO 0 ESQ GLEZ SOP S.G. LOC	2	20000	3.1A	430	408,066
ES0031607280700001X40F	83000107310	38004	CALLE GENERAL ANTEQUERA 0 NUEVO EDIFIC	2	20000	3.1A	215	648,533
ES0031601237842001DX0F	83000107291	38111	CALLE MOLINO (EL) SIN BOMBEO	2	20000	3.1A	156	16,472
ES0031607280706001HW0F	83000107331	38003	AVENIDA TRES DE MAYO 0 POLICIA MUNI	2	20000	3.1A	105	314,907
ES0031601280825001QH0F	83000223080	38001	PLAZA CONSTITUCION 0 GRUPO PALMETUM BAJO ZC P3 PALMETUM	BT	400	3.0A	160,73	12,943
ES0031607280766001RY0F	83000131806	38007	CALLE AZORIN 0 JUNTO P.CAMURRIA ALBERGUE MUN	BT	400	3.0A	95,3	140,011
ES0031607282201002CA0F	83000132020	38002	PLAZA IRENEO GONZALEZ 0 ESCUELA ARTE Y OFICIOS	BT	380	3.0A	90	30,319
ES0031601255701001QX0F	83000131314	38007	CALLE SIMON BOLIVAR 0 CTRO SOCIO C BAJO ESC MUSICA	BT	400	3.0A	88	19,565
ES00316072971970001X70F	83000131522	38002	CALLE JOSE MURPHY 0 OR.CULTURA LOCAL	BT	400	3.0A	66,2	132,895
ES0031601173260001A150F	83000132303	38009	CALLE FEDERICO GARCIA LORCA 0 ESQUINA ESPINOSA ALUMBRADO	BT	400	3.0A	60	34,323
ES00316011317222001HS0F	83000132225	38107	CALLE ZAPATERA LA 0 CAMPO FUTROL S.G. LOC	BT	400	3.0A	54	42,666
ES0031601164952001AY0F	83000132147	38120	AVENIDA PEDRO SCHWARTZ 0 ED. INFOBOX LOCAL LOCAL	BT	380	3.0A	52,315	20,092
ES0031607280704002TG0F	83000138284	38003	AVENIDA ASUNCION DE LA 0 PARQUE CULTU MOTOR TALLER CERAM	BT	380	3.0A	38	1,291
ES0031607286610368J0F	83000132088	38007	CALLE ZURBARAN 30 ESQUINA GENERAL MOLA LOCAL LOCAL	BT	380	3.0A	34,917	14,280
ES0031607280710001PT0F	83000131981	38010	CALLE ELIAS BACALLADO 0 2 TRSAL GPO ESCOLAR	BT	380	3.0A	34	19,187
ES003160728070602EN0F	83000131498	38000	BARRIO SALUD ALTO 0 COLEGIO MERCAD-MURGA	BT	380	3.0A	33	91,263
ES00316072807091001DK0F	83000403808	38005	CALLE 305 II PG.COSTA SUR NAVE	BT	380	3.0A	26	8,843
ES0031607280632001CQ0F	83000131492	38010	CALLE CARDENAL CISNEROS 10 COLEGIO CIP	BT	220	3.0A	23,875	26,727
ES0031601280926001SW0F	83000130359	38003	AVENIDA SAN SEBASTIAN 0 AGREGADO PARQ VIERA BAJO TALLER MUSIC	BT	400	3.0A	20,785	5,869
ES003160728061910001VA0F	83000131751	38150	CALLE REVERENDO ONESIMO BETANC 0 JUNTO 35 POLIDEPTV CAMPO FUTROL	BT	220	3.0A	15,78	4,248
ES0031601230670001VZ0F	83000132381	38005	CALLE AFILARMONICA NIFU NIFA 32 OMIC LOCAL OMIC	BT	400	3.0A	15,1	10,612
ES0031607268134023M0F	83000130437	38003	CALLE JUAN SEBASTIAN EL CANO 12 EDIFICIO TOME CANO BAJO IZO	BT	400	3.0A	15,1	9,787
ES0031607280645001VY0F	83000508546	38009	CALLE FRANCISCO GARCIA TALAVER 0 JUNTO BLQ 20 MIRAM BAJO-MIRAMAR	BT	400	3.0A	15,1	10,679

Ca

ES0031607597105001NT0F	83000135133	38008	CALLE FRANCISCO DE AGUILAR Y A.10 OFICINAS	HT	400	3.0A	15.1	5.701
ES0031607597120001DX0F	83000131878	38005	AVENIDA TRES DE MAYO 85 TALLER CSA-85	HT	220	3.0A	15.2	6.882
ES0031607597184001CADF	83000131411	38009	CARRETERA GRAL DEL ROSARIO TI-0 FRENTE N° 23 POLIDEPORTIV	BT	230	3.0A	19.85	2.591
ES0031607598190001BZ0F	83000134315	38000	CALLE CASAS DE LAS CUMBRES 14 U.FORESTAL LOCAL VIGIL.	BT	400	2.1A	13.856	7.700
ES0031601167887001FE0F	83000131139	38107	CALLE AVEGATO 0 N° 1 A OFIC BAJO POL LOCAL	BT	400	2.1A	13.856	4.381
ES003160101945001SN0F	83000130534	38120	AVENIDA PLAYA 0 CABINA POLICIA LOC. TENSITAS	BT	220	2.1A	13.7	5.419
ES0031601072972001CL0F	83000130739	38010	CALLE ANTONIO JOSE MELO Y NOVO 0 ESQUINA C/OBSIDIANA LOCAL POLIDEPORTIV	BT	380	2.1A	13.15	60
ES0031601144655001INT0F	83000130796	38108	CALLE CARRETERA DEL SUR - HCO G 33 EDIFICIO AIRAM LOCAL OFICINA	BT	380	2.1A	13.15	11.373
ES0031601150677001YX0F	83000130914	38008	CALLE EDUARDO WESTERDAHL 19 CENTRO SOCIA LOCAL LOCAL	BT	380	2.1A	13.15	1.496
ES0031607495647012BX0F	83000130418	38111	AVENIDA PRINCIPAL DE AÑAZA 2 PARCELA 1-9 PTAL.3 LOCAL.4	BT	380	2.1A	13.15	13.864
ES0031607495648010PL0F	83000130363	38111	AVENIDA PRINCIPAL DE AÑAZA 2 PORTAL.4 POLICIA M.	BT	380	2.1A	13.15	8.641
ES003160113014002SD0F	83000126781	38108	CALLE GERANIO 7 EDIFICIO M.EDAD FTEAAVV.TAB	BT	380	2.1A	13.15	3.098
ES00316072525304016CD0F	83000132069	38010	CALLE DACIL VILAR BORGES 1 EDIFICIO MOPU BLQ C-1 LOCAL 14 OF.DES.LOCAL	BT	380	2.1A	13.15	8.065
ES003160754238401SQ0F	83000130057	38010	CALLE DACIL VILAR BORGES 3 EDIFICIO MOPU BLQ B-1 OFICINA	BT	380	2.1A	13.1	11.126
ES0031607595050001LX0F	83000129516	38120	CALLE CERCAJO DE SAN ANDRES 0 FRENTE OFICINA AYTO	BT	220	2.1A	12	8.619
ES0031607595113001KS0F	83000129081	38006	CARRETERA CARRETERA LOS CAMPI 0 FRENTE MIRADOR JTO UNIPOL.	BT	380	2.1A	12	8.619
ES0031601167887003PR0F	83000131274	38107	CALLE AVEGATO 0 N° 1 A OFIC BAJO PROT. CIVIL	BT	400	2.1A	11.085	1.660
ES0031607280621001WX0F	83000129613	38008	CALLE HUENA VISTA 0 DO.SALUD POLIDEPORTIV	BT	380	2.1A	10.52	13.330
ES003160755871010CT0F	83000130612	38108	CARRETERA GENERAL DEL SUR 45 KILOMETRO 7500 LOCAL OFIC AYUNT.	BT	230	2.1A	10.52	9.443
ES0031607597128001TP0F	83000130213	38010	CALLE DACIL VILAR BORGES 1 EDIFICIO C PORTAL 3 P° C RECAUD.EJEC.	BT	380	2.1A	10.52	4.663
ES0031607522366002ES0F	83000134070	38129	CALLE ZOKZAL 0 ASC FTE 27 ASOC.YECINOS	BT	380	2.1A	10.52	3.610
ES0031607280639001AR0F	83000130173	38010	CALLE VULCANO 8 CESAR CASARI POLIDEPORTIV	BT	380	2.1A	10.5	7.540
ES0031607597045001WS0F	83000130270	38180	BARRIO CUEVA BERMEJA 0 JUNTO POLIDEPORTIV ALPUBLICO	BT	380	2.1A	10.5	519
ES0031607267575030NF0F	83002188615	38005	AVENIDA TRES DE MAYO 85 EDI.AUTOPISTA 1.	BT	230	2.1DHA	10.6	11.059

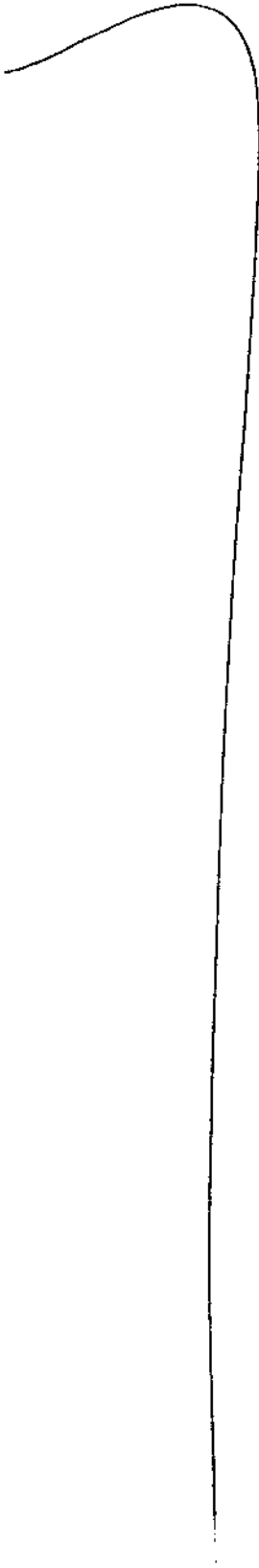
LOTE II Agrupación III: Colegios Públicos



CUPS22	CONTRATO	Cód. Post.	DIRECCIÓN DE SUMINISTRO	BT/MT	Tensión	Tarifa	Potencia	Consumo Anual(Kwh)
ES003160728071001N180F	83000106851	38010	CALLE PEDRO DOBLADO CLAVERIE 0 COLEGIO LAS DELICIAS	2	20000	3.1A		51.942
ES003160759514001AZ0F	83000123018	38108	CALLE CASTAÑO 0 COLEGIO VIEJ FRENTE E.T.	BT	230	3.0A		35.343
ES00316075156000ARR0F	83000123212	38007	CALLE UNAMUNO 0 FRENTE CAFETERIA EGB CIAPATAI.	BT	380	3.0A		38.257
ES003160759500001N0F	83000123115	38111	CALLE DECANO CONSULAR JESUS RA S COLEGIO EGB ALUMBRADO	BT	380	3.0A		35.815
ES0031607280607001ZV0F	83000123202	38006	CALLE GENERAL FANJUL 0 FRENTE Nº25 GPO ESCOLAR	BT	240	3.0A	30.448	122.087
ES00316072807001S10F	83000122559	38007	CALLE JUAN RAMON JIMENEZ 0 COLEGIO LOS GLADIOL0	BT	230	3.0A	30	49.022
ES003160759506001K00F	83000122033	38010	CALLE CONDE DE PALLASAR 0 COLEGIO OFRA	BT	240	3.0A	30	30.717
ES0031607597190001N00F	83000122753	38160	BARRANCO TAHODIO 0 COLEGIO EGB ALONSO ESP	BT	380	3.0A	29.6	42.672
ES0031607284766001Z10F	83000122939	38107	AVENIDA TINCER (DE) 40 COLEGIO EGB	BT	380	3.0A	26.3	37.334
ES0031607503445001EK0F	83000123372	38111	CALLE ATAMAN 24 FRENTE Nº 25 COLEGIO EGB	BT	400	3.0A	26	30.972
ES0031607595054001DX0F	83000123153	38120	CALLE DOCTOR RAFAEL FOLCH YOU 3 COLEGIO	BT	380	3.0A	26	29.210
ES0031607597208001M20F	83000122130	38007	CALLE ALCALDE GARCIA RAMOS 0 LOS VERDEDES COLEGIO PUBL	BT	380	3.0A	26	38.455
ES00316075980100001EG0F	83000121730	38200	BARRIO SALUD ALTO 0 COLEGIO INS.E.MURPHY	BT	380	3.0A	26	38.731
ES0031607598517001QS0F	83000121935	38006	CARRETERA CARRETERA LOS CAMPI 0 SN COLEGIO CENTRO ESCOL	BT	380	3.0A	26	12.619
ES0031607067805016XF0F	83000123533	38111	CALLE CUPRENO 0 ENT-COLEGIO COLEGIO PUBL	BT	380	3.0A	25.999	47.144
ES0031607598505001TK0F	83000122355	38009	CALLE JOSE VICTOR DOMINGUEZ 0 COLEGIO OFRA-VISTAB.	BT	380	3.0A	25	59.702
ES00316075961900011Y0F	83000122179	38150	CALLE JUAN SILVESTRE 0 COLEGIO JTO FAROLA	BT	220	3.0A	21	32.322
ES0031607280657001AS0F	83000122831	38006	CALLE MARIA DE LA PAZ 7 B COLEGIO COLEGIO EGB	BT	220	3.0A	18	27.243
ES00316076011900001SN0F	83000123250	38007	CALLE UNAMUNO 0 UNAMUNO. AL.PUBLICO	BT	400	3.0A	17.4	6.848
ES0031607280641002KR0F	83000122675	38010	CALLE HERMANO PEDRO 0 PLAZA COLEGIO EGB	BT	230	3.0A	17	31.844
ES0031607280670001CX0F	83000122451	38010	BARRANCO SANTA CLARA 0 SANTA CLARA COLEGIO EGB	BT	400	3.0A	17	33.354
ES0031607280670001GR0F	83000122196	38005	CALLE LEGAZPI 2 BDA VICTORIA GPO ESCOLAR	BT	380	2.1A	15	22.330
ES0031607280593001IN00F	83000120610	38006	CALLE CASTRO 29 COLEGIO	BT	380	2.1A	15	32.140
ES003160729762001NM0F	83000121593	38010	CALLE TOMAS DE ARMAS QUINTERO S GUARDERIA A	BT	400	2.1A	13.856	7.905
ES0031601019238001FE0F	83000121175	38001	AVENIDA JOSE MARTI 0 M.PINTOR COLEGIO	BT	220	2.1A	13.7	45.770
ES0031607597144001Y10F	83000120853	38006	CALLE CIJANO 0 FINAL COLEGIO	BT	380	2.1A	13.3	46.702

6

ES0031607598308001QPOF	83000121078	38008	CALLE SURIDA CUESTA PIEDRA 93 SUB.CUESTA P. COLEGIO V.A.S	HT	380	2.1A	13.15	9.444
ES0031601096165001TA0F	83000127084	38006	CALLE PROSPERIDAD 65 COLEGIO JOSE LOCAL COLEGIO	BT	400	2IDUA	13.15	22.255
ES0031607280686001EN0F	83000127314	38009	CARRETERA GRAL DEL ROSARIO TF-88 A C. EDUCACION ADULTOS.	BT	380	2.1A	12.375	25.973
ES0031607265831005QA0F	83000127430	38180	CALLE SAN JUAN 46 AYUNTAMIENTO GPO ESCO 1	BT	220	2.1A	12	12.345
ES0031607598501001BT0F	83000120756	38007	CALLE MARRERO TORRES 2 C.GARCIA ESC. PREESCOLAR	HT	210	2.1A	11.4	31.337
ES0031607596124001WG0F	83000120999	38140	CALLE DOMINGO CABRERA CRUZ 26 COLEGIO COLEGIO	BT	380	2.1A	10.5	4.235



**ANEXO II
TABLAS DE PRECIOS UNITARIOS**

TARIFA 2.1A (antes 3.0.1)	
Sin discriminación horaria	
10 kW < Potencia contratada <= 15 kW; Tensión de suministro <= 1kV	
Alquiler equipo de medida (€)	7
Término de potencia (€/kW y año)	0
Término de energía (€/kWh)	0

TARIFA 2.1DHA (antes 3.0.1DH)		
Con discriminación horaria		
10 kW < Potencia contratada <= 15 kW; Tensión de suministro <= 1kV		
Tramo horario INVIERNO (horas)	12-22	0-12; 22-24
Tramo horario VERANO (horas)	13-23	0-13; 23-24
Duración (horas/día)	2,75	9
Duración (horas/año)	1003,75	3285
Duración (%)	23,40%	76,60%
Alquiler equipo de medida (€)	3	
Término de potencia (€/kW y año)	0	0
Término de energía (€/kWh)	0	0

TARIFA 3.0A (antes 3.0.2)			
Con discriminación horaria			
Potencia contratada > 15 kW; Tensión de suministro <= 1kV			
Tramo horario INVIERNO (horas)	18-22	8-18; 22-24	0-8
Tramo horario VERANO (horas)	11-15	8-11; 15-24	0-8
Duración (horas/día)	4	17	8
Duración (horas/año)	1460	4380	2920
Duración (%)	16,67%	50,00%	33,33%
Alquiler equipo de medida (€)	9,9		
Término de potencia (€/kW y año)	0	0	0
Término de energía (€/kWh)	0	0	0

TARIFA 3.1A (antes 1.1)			
Con discriminación horaria			
Potencia contratada en todos los periodos <= 450 kW; Tensión de suministro <= 1kV			
Tramo horario INVIERNO (L-V) (horas)	17-23	8-17; 23-24	0-8
Tramo horario VERANO (L-V) (horas)	10-16	8-10; 16-24	0-8
Duración (L-V) (horas/día)	6	10	8
Duración (L-V) (horas/año)	1560	2080	2080
Tramo horario INVIERNO (S, D, Fest) (horas)	---	18-24	0-18
Tramo horario VERANO (S, D, Fest) (horas)	---	18-24	0-18
Duración (S, D, Fest) (horas/día)	0	6	18
Duración (S, D, Fest) (horas/año)	0	630	1890
Duración total (%)	17,81%	36,87%	45,32%
Alquiler equipo de medida (€)	9,9		
Término de potencia (€/kW y año)	0	0	0
Término de energía (€/kWh)	0	0	0

Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde, haciendo la salvedad, conforme prescribe el artículo 145 de la Ley 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, que el borrador del acta donde se contiene el presente acuerdo aún no ha sido aprobado, en Santa Cruz de Tenerife, a uno de julio de dos mil trece.

Vº. Bº.

EL ALCALDE

0.2

